

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE
TAMARACEITE – EL RINCÓN

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



MARZO 2025

COORDINACIÓN MUNICIPAL

M^a Luisa Dunjó Fernández. *Arquitecta*

COORDINACIÓN DE GEURSA

Ruth Navarro Delgado. *Arquitecta*

EQUIPO REDACTOR

Elba Cabrera Marrero. *Arquitecta*

Mario Suárez Naranjo. *Geógrafo*
Redactor a efectos del art.16 de la Ley

EDICIÓN Y SOPORTE INFORMÁTICO

María del Pino Jansson Mayor

Cecilia Santana Rivero

Edición cartográfica. SIG

Jenny Guédez Álvarez. *Administrativa*

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	5
2	MARCO LEGAL DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	5
2.1	<i>EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN MENOR.</i>	7
3	OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.....	12
3.1	OBJETIVOS AMBIENTALES.....	13
4	CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y MEDIOAMBIENTALMENTE VIABLES.	16
4.1	EL ÁMBITO OBJETO DE MODIFICACIÓN.....	16
4.2	LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.....	17
5	EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN.	28
6	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA MODIFICACIÓN.....	30
6.1	CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS.	30
7	CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO..	53
8	LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN.	55
8.1	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.....	56
9	EVALUACIÓN AMBIENTAL DETALLADA TENIENDO EN CUENTA LAS AFECCIONES DE LAS ALTERNATIVAS SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS.....	58
10	RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	67

11	LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	70
12	MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA.....	71
13	MEDIDAS AMBIENTALES.	75
14	LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	79
15	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	80

1 ANTECEDENTES.

El presente documento tiene por objeto exponer y justificar ambientalmente la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (aprobado definitivamente en la COTMAC de 29 de octubre de 2012 con publicación en el BOP de Las Palmas a 12 de diciembre de 2012) en el entorno del Barranco de Tamaraceite – el Rincón, afectando a una porción de Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP-3).

Es objeto de la Modificación, variar la categorización de suelo rústico de Protección Paisajística 3 establecida por el PGO 2012 en un concreto sector del ámbito, de cara a poder albergar la subestación eléctrica Guanarteme 66/20 kV, apoyándose y teniendo en cuenta la pérdida de valores naturales de este tramo específico del barranco, debido a la presión urbanística del entorno acontecida durante las últimas décadas y que se traduce en la actualidad en la presencia de terrenos removidos, con alteraciones importantes de los perfiles topográficos, desaparición del matorral de tabaibas potencial y acopio de residuos, escombros y vertidos de diverso tipo.

El presente documento, cumple con el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental Estratégica, constituida por un documento ambiental estratégico y un documento borrador, como parte del contenido documental mínimo requerido conforme al artículo 140 de la Ley del Suelo 4/2017.

2 MARCO LEGAL DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL.

El marco legal aplicable para abordar la redacción de este documento ambiental estratégico, que deberá estar acompañado del documento borrador de la Modificación, se encuentra recogido en la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de*

Canarias (en adelante LS 4/2017) y en el *Reglamento de Planeamiento de Canarias*, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

De manera general, es de observancia y aplicación la siguiente normativa:

- **NORMATIVA EUROPEA.**
 - Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

- **NORMATIVA ESTATAL.**
 - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
 - Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y otras.
 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
 - Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
 - Ley estatal 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

- **NORMATIVA AUTONÓMICA, GOBIERNO DE CANARIAS.**
 - Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LS 4/2017).
 - Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.
 - Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.
 - Decreto Ley 5/2024, de 24 de junio, por el que se modifica la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.

- **NORMATIVA MUNICIPAL O LOCAL.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Grandes Ciudades o Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
 - Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias, documento de Adaptación Plena al TRLOTENC y a la Ley 19/2003, aprobado definitivamente por la COTMAC en fecha 29 de octubre de 2012 (en adelante PGO-2012), publicado en el BOC núm. 237, de 4 de diciembre de 2012.
- SOBRE COMPETENCIA DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La competencia para la redacción de esta Modificación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 14 de la LS 4/2017 sobre las competencias generales de los Ayuntamientos en materia de planeamiento y ordenación en el municipio.

Artículo 14. Ayuntamientos

Los ayuntamientos canarios, órganos de gobierno y administración de los municipios, asumen y ejercen las competencias que les atribuye la presente ley, en particular sobre ordenación, gestión, ejecución del planeamiento, intervención, protección y disciplina urbanística; intervención en el mercado inmobiliario; protección y gestión del patrimonio histórico y promoción de viviendas protegidas; conservación y rehabilitación de edificaciones y actuación sobre el medio urbano, con arreglo a los principios de autonomía y responsabilidad y en el marco de la legislación básica de régimen local.

2.1 EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN MENOR.

2.1.1 ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

El ámbito que abarca la presente Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, PGO2012, se sitúa en la vertiente oriental del barranco de Tamaraceite en su tramo de desembocadura, en el contexto del lugar denominado “El Rincón” caracterizado

por la disposición de equipamientos, dotaciones y usos industriales y pseudoindustriales en contacto con la autovía GC-2 y la vía GC-340 “Carretera de Chile”.

Toda el área objeto de ordenación engloba una superficie aproximada de 100.661 m², abarcando topográficamente ámbitos de ladera de pendiente moderada sin ningún tipo de ocupación edificatoria ni asentamiento poblacional.

Desde una perspectiva global, nos encontramos con un entorno rústico pero con evidentes y pronunciados signos de periurbanidad que responde a los procesos de ocupación de suelo siguiendo la topografía longitudinal lomo – barranco características de las décadas de los 70 y 80 del pasado siglo, y al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades industriales y de almacenamiento surgidas en el arranque del corredor viario del norte insular aprovechando los terrenos llanos de la desembocadura del barranco.

En base a ello, lo expuesto supone cambios en las determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGO-2012 pero en ningún caso se altera alguno de los elementos integrantes de la ordenación estructural del Plan que puedan considerar la existencia de una Modificación sustancial del planeamiento urbanístico en este ámbito. Contemplando la propuesta de modificación las exigencias actuales en materia de sostenibilidad, mantenimiento de las variables ambientales de biodiversidad, paisaje, salud humana y confort climático.



Figura 1. **Ámbito objeto de Modificación**



Figura 2. **Ámbito objeto de Modificación**

2.1.2 PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN MENOR Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

La Modificación se ha desarrollado cumpliendo las determinaciones de la Ley 4/2017, que determina, en sus artículos 163 y 164, las causas de alteración del planeamiento, distinguiendo entre modificación sustancial o modificación menor, respectivamente, según los siguientes términos:

“Artículo 163. Causas de modificación sustancial.

1. Se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:

a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.

b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.

c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.

2. La modificación sustancial puede ser plena o parcial, según su ámbito o alcance. Será que formen un conjunto homogéneo o a ambas a la vez. A su vez, la evaluación ambiental estratégica que proceda queda circunscrita al ámbito o alcance de la modificación”.

Por otro lado, el artículo 164 establece las causas que justifican el carácter menor de la Modificación:

“Artículo 164. Causas de modificación menor.

1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.

(...)”

Se establecen también una serie de límites para el desarrollo de la modificación los cuales se recogen en el artículo 166.

“Artículo 166. Límites a las potestades de modificación.

1. Cuando la alteración afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

2. Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento.

(...)”

En cuanto al procedimiento a seguir, este se concreta en el artículo 165.2:

“Artículo 165. Procedimiento de modificación.

(...)

2. La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado.

3. Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.”

La Evaluación Ambiental Estratégica queda recogida en el artículo 86, abordándola de forma integral y disponiendo los siguiente:

“Artículo 86. Evaluación ambiental estratégica.

1. La aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.

2. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

.....

b) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.....

Estos artículos se complementan con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en concreto el artículo 106 que establece, de manera general, que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En el artículo 114.3 se establece que la evaluación estratégica simplificada deberá contener el documento ambiental estratégico y un documento borrador de la alteración que se pretenda realizar.

“3. En el supuesto de las modificaciones de planeamiento previstas en el artículo 165.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Documento Ambiental Estratégico se acompañará de un Borrador de la alteración que se plantea.”

En cuanto al contenido del volumen denominado “Documento Ambiental Estratégico”, el artículo 29 de la Ley 21/2013 complementado con el Capítulo II del ANEXO del Reglamento sobre los contenidos, criterios y metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica establecen que deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

“a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito afectado.

e) Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación cuando sea posible.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.”

3 OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.

La presente Modificación tiene como objetivo urbanístico principal, racionalizar la ordenación de un espacio periurbano con características fisiográficas y funcionales comunes en el contexto de Las Palmas de Gran Canaria. Esta homogeneización y racionalización de la normativa ordenancista, pasa de modo imprescindible por observar y potenciar las singularidades medioambientales, combinándolas con las necesidades infraestructurales y de

equipamientos de interés general que por su naturaleza y condición deben ser emplazadas en espacios periféricos de la urbe o en suelos rústicos adecuados a tal fin.

En consecuencia y en relación a ese objetivo general, devienen los siguientes objetivos específicos:

- Actualizar y racionalizar la categorización del suelo rústico en función del estado actual de transformación que presentan algunos sectores, con pérdida de significación.
- Integrar en la ordenación las infraestructuras funcionales existentes
- Integrar en la ordenación todos aquellos elementos naturales y paisajísticos de relevancia que pudieran existir en la trama resultante.

A estos objetivos fijados se adhieren los objetivos estructurales propuestos por el Plan General para el ámbito, de manera que la suma de todos ellos dará como resultado la concreción de unas pautas específicas a seguir para la ordenación, que definen el modelo de planificación propuesto para el ámbito Barranco de Tamaraceite – El Rincón.

3.1 OBJETIVOS AMBIENTALES.

Teniendo en cuenta el marco legal existente en materia de evaluación ambiental de la ordenación del territorio, la condición de suelo rústico y la existencia de un paisaje natural de especial interés y de formaciones naturales asociadas a la biodiversidad o los recursos ambientales (suelo, geología, etc.) se consideran factores de valoración de la componente medioambiental del territorio que delimita el ámbito afectado por la Modificación.

La vocación de la ordenación urbanística como mecanismo de rehabilitación territorial motiva de modo imprescindible un tratamiento de cualificación del paisaje y de las variables de calidad ambiental en zonas periurbanas (valores naturales presentes, tratamiento de bordes, compatibilidad de usos, gestión de residuos, factores de contaminación atmosférica y acústica, etc.).

En este contexto, el propio Plan General de Ordenación define una serie de criterios o directrices de cualificación del paisaje que se implementan como objetivos medioambientales.

Dichos criterios integran, a su vez, las directrices o estrategias genéricas de mejora ambiental del entorno urbano que emanan del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y las Directrices Generales de Ordenación de Canarias, como instrumentos supramunicipales de referencia en la ordenación medioambiental del territorio. En este sentido, partimos de la base de que no existen determinaciones específicas para el ámbito del tramo final del Barranco de Tamaraceite en dichos instrumentos.

Debemos observar cómo referencias críticas de gran valor en la definición de estos objetivos del paisaje urbano en el Plan General y aplicables a esta Modificación, los emanados de las distintas directivas de la Unión Europea sobre el medio ambiente y la forma urbana, así como los incluidos en el documento de la Agenda Urbana Española promovida por el Ministerio de Fomento en 2018 para el año 2030 y asociada a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

De la misma manera, también son tomados en consideración a fin de no incurrir en incoherencias ordenancistas los objetivos y preceptos medioambientales que emanan de la Agenda Urbana Municipal y el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible.

Este escenario justifica los siguientes objetivos medioambientales específicos a perseguir con la ordenación de la Modificación.

- Cualificar y potenciar la consideración del suelo rústico municipal en los trabajos de planificación urbanística referidos al nuevo diseño del espacio ciudad asociados al confort climático y la salubridad ambiental. desarrollando el espacio libre y la zona verde como elementos identificadores de la sostenibilidad y calidad ambiental del entorno.
- Potenciar los rasgos fisiográficos del territorio, como elemento definitorio, articulador y de puesta en valor de la singularidad cultural y la calidad paisajística, replanteando en lo posible la ocupación edificatoria heredada para garantizar su pervivencia.

- Definir una ordenación urbanística que propicie unos valores óptimos en los indicadores relacionados con la calidad ambiental; en especial, la calidad estética del entorno, la presencia de elementos naturales, la salud pública teniendo en cuenta el incremento de temperaturas que asociado a los nuevos patrones climáticos, los niveles de ruido y calidad atmosférica saludables, la no producción de factores que incidan sobre el cambio climático o la producción de riesgos naturales, con especial referencia a los efectos de la escorrentía en ocasión de episodios meteorológicos adversos.
- Potenciar la vegetación y arborización del espacio público en términos de máxima eficiencia ambiental como sumideros de carbono y elementos naturales de amortiguación térmica.
- Ordenar el modelo urbano de acceso y movilidad de cara a maximizar la conectividad en circunstancias de funcionalidad, favoreciendo la implantación de mecanismos de movilidad no mecanizada y el transporte público. Relacionado con lo anterior, impulsar el desarrollo de corredores peatonales conectores, favoreciendo la multiplicación del espacio público.
- Establecer como prioritaria la condición paisajística de determinados sectores mediante un régimen normativo y de intervención que impulse un espacio de estética más grata, moderna, saludable y rica en detalles singularizadores. Proteger de interferencias visuales aquellos puntos reconocidos por su condición de miradores o atalayas paisajísticas.
- Definir una morfología edificatoria diversa, polivalente y adaptada en su caracterización ambiental, buscando evitar resultados de homogeneización constructiva que suele diluir la riqueza estética y la identificación de las distintas partes del nuevo entorno (volumetría de los edificios, orientación, relación con el espacio urbano aledaño, mobiliario urbano singularizador, circulación del aire, luminosidad, sombra, monotonía visual, etc).

- Definir una configuración ambiental que elimine los impactos existentes y corrija las inadecuaciones inherentes a los procesos periurbanos de ocupación e influencia.

4 CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y MEDIOAMBIENTALMENTE VIABLES.

4.1 EL ÁMBITO OBJETO DE MODIFICACIÓN.

la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (aprobado definitivamente en la COTMAC de 29 de octubre de 2012 con publicación en el BOP de Las Palmas a 12 de diciembre de 2012) en el ámbito de “Barranco de Tamaraceite – El Rincón” abarca una superficie aproximada de 11 hectáreas siguiendo el trazado del Barranco de Tamaraceite en su flanco oriental desde el contacto con la autovía GC-2 al norte, hasta el comienzo de la vía de acceso al antiguo acuartelamiento Manuel Lois situado al sur. A este y oeste, el sector queda encajado entre la línea de coronación de la vertiente situada bajo el barrio de “Chile” y las instalaciones industriales o pseudoindustriales que ocupan el cauce del Barranco en ese sector.

La topografía presenta un ámbito de vertiente pronunciada desde la Carretera de Chile, presentando en el extremo más septentrional una acusada alteración topográfica debido a procesos de remoción de tierras, apertura de pistas y deposición de áridos. Todo el ámbito aparece como un espacio periurbano, con evidentes signos de antropización donde los impactos devenidos de la actividad humana conviven con elementos naturales de interés y especial relevancia científica en los sectores más inaccesibles.

La situación del medio ambiente que se hereda en estos días es el resultado de la configuración de un entorno periurbano que mantiene en su conjunto una peculiar forma de implantación, y que podríamos considerar análoga a la desarrollada en otros sectores de la

ciudad y de la isla siguiendo la topografía longitudinal del binomio barranco – interfluvio y la dinámica resultante de la ocupación humana de vertientes y cauces.

El proceso de crecimiento y evolución temporal concluyen en una fisiografía de ocupación territorial vinculada a la ocupación de la periferia y el incremento poblacional acontecido a partir de los años 70 del siglo pasado.

4.2 LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Los objetivos reseñados en el capítulo 3 de este Documento y que fundamentan la presente Modificación, confluyen en la idea común de racionalizar, rehabilitar y regenerar la ordenación de un espacio periurbano con características fisiográficas y funcionales comunes. Esta homogeneización y racionalización de la normativa ordenancista, pasa de modo imprescindible por observar y potenciar las singularidades territoriales, combinándolo con la búsqueda de un mayor estándar de calidad urbanística que permita elevar las cotas de bienestar y salubridad social. Ese escenario condiciona la definición de las alternativas que han sido estudiadas como variantes del modelo de ordenación a determinarse en esta Modificación a corto y medio plazo.

Partimos de la base, por tanto, que las propuestas de ordenación planteadas en las distintas alternativas de ordenación para la Modificación del PGO2012 en el ámbito del tramo final del Barranco de Tamaraceite, no conllevan en ningún caso determinaciones susceptibles de motivar cambios significativos en las variables ambientales que conforman el ámbito y su entorno inmediato ya que, las propuestas están dirigidas a lograr y establecer determinaciones urbanísticas que ordenen y regularicen un espacio periurbano, a través de criterios de sostenibilidad ambiental, conservación del paisaje y compatibilidad de usos, no se considera, por tanto, que existan factores que puedan alterar de manera significativa a corto o medio plazo las variables ambientales más destacadas.

En este sentido, hay que señalar que es prerrogativa del común de las alternativas planteadas en esta Modificación, el mantenimiento de las condiciones medioambientales en relación a la

implantación de infraestructuras, equipamientos, dotaciones o usos industriales de distinto tipo.

Con todo ello, La ordenación del ámbito se aborda bajo la perspectiva de tres aspectos principales:

1. Dar respuesta a la necesidad de ubicación de infraestructuras de interés general en sectores específicos del territorio en términos de plena compatibilidad ambiental.
2. Reordenar la categorización del suelo rústico en aquellos sectores donde la realidad urbanística actual ha descontextualizado la clasificación existente.
3. Adoptar las medidas ordenancistas y de planificación precisas para mitigar los efectos del cambio climático, eliminando y/o minimizando los riesgos naturales asociados. Propiciando el encuentro del espacio construido con las nuevas propuestas de recualificación ambiental que emanan de la Agenda Urbana y el desarrollo de la infraestructura verde y azul.

En consecuencia, las alternativas de ordenación que se proponen para esta Modificación del PGO en el tramo final del Barranco de Tamaraceite deberán incidir sobre los aspectos señalados anteriormente, pues todos ellos definen el modelo de desarrollo que ha de seguirse para una correcta ordenación del ámbito, en concordancia con las determinaciones contenidas en el PGO-2012, en virtud de los problemas y potencialidades observados en el proceso de análisis y estudio.

En cuanto a la definición de las alternativas, éstas han sido planteada en base a una serie de criterios relacionados con el posible comportamiento del ámbito en el sistema territorial del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, adaptándose en mayor o menor medida a los aprovechamientos del suelo y elementos espaciales preexistentes.

- Criterio 1. Descenso de las inversiones públicas en el desarrollo de la ordenación urbanística del Plan General y necesaria definición de actuaciones urbanas viables y de coste financiero asumible.

- Criterio 2. Mayor coherencia en la formalización de la ordenación urbanística respecto al objetivo estructural determinado en el Plan General sobre la mejora y potenciación del paisaje como elemento identificativo del entorno y el municipio. Potenciación de las estrategias de conservación, regeneración y promoción de los valores medioambientales de marcada identificación cultural y de las de rehabilitación del paisaje urbano degradado como premisas para la optimización de la calidad de vida.

- Criterio 3. Previsión de una mayor eficacia del suelo urbanizado preexistente en la satisfacción de necesidades edificatorias y dotacionales a corto y medio plazo.

- Criterio 4. Intensificación de la compartición equilibrada y sostenible del territorio entre los distintos usos y actuaciones permitidos.

- Criterio 5. Principio de prevención de la degradación ambiental mediante la determinación normativa de una estricta justificación en el consumo y uso público del espacio en el suelo urbanizado y de sus valores de patrimonio cultural y paisajístico.

Los aspectos anteriores relacionados con los principios básicos de integración ambiental tienen un apartado fundamental en la concepción de los usos del suelo como capítulo fundamental en el desarrollo social y económico de Las Palmas de Gran Canaria, de modo que se reducen las posibilidades de un ineficaz consumo de espacio.

El análisis de las alternativas desde el punto de vista medioambiental representa la esencia básica del conjunto de la ordenación, de modo que la valoración de la incidencia o impacto de ésta advertida en el Documento Ambiental Estratégico asume cada una de los modelos alternativos como viables técnicamente en un escenario concreto de desarrollo sostenible.

De este modo, los criterios de valoración pueden identificarse en función de los siguientes aspectos:

Las alternativas ordenadas se vinculan en todos los casos a un modelo de ordenación para el que se valora una incidencia medioambiental con grado de “No Significativo” atendiendo a los distintos parámetros medioambientales de análisis y a la configuración paisajística.

La alternativa 0, supone el mantenimiento de la ordenación vigente que establece el PGO-2012 de manera que, en su comparativa con el resto de alternativas, pueda ser valorada en aras de determinar si constituye el mejor de los escenarios no siendo necesario, por tanto, alterar la ordenación.

La alternativa 1, se plantea el escenario de la inacción. Reconocer y asumir la realidad urbanística y establecer una normativa que se ajuste a ella asumiendo las áreas no desarrolladas como grandes espacios libres, limitando a mínimos el crecimiento poblacional del ámbito.

Las alternativas 2 y 3 presentan propuestas de cambio total o parcial en la categorización del suelo rústico presente en el ámbito y la inclusión de nuevos equipamientos estructurantes con el fin de que puedan albergar infraestructuras de interés general para el municipio. Al mismo tiempo, la ordenación integral del espacio propicia que estas alternativas puedan desarrollar una regeneración de ámbitos naturales y paisajísticos actualmente afectados por procesos de deterioro y alteración de las condiciones medioambientales potenciales.

4.2.1 ALTERNATIVA 0. MANTENIMIENTO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. PGO-2012.

El escenario que presenta la Alternativa 0, supone el mantenimiento de la ordenación establecida en el Plan General vigente.

El ámbito de ordenación está incluido en su totalidad en Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 (SRPP-3) y en el sector más septentrional, coincidente con la autovía GC-2, se superpone con Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras vinculado al Sistema General Viario 03.

Observando lo establecido en el régimen de usos previsto en el PGO para los suelos rústicos de protección paisajística 3, se desprende que las infraestructuras y los equipamientos no son admitidos por incompatibilidad con la finalidad paisajística del suelo a no ser que estos usos estén previstos en el Plan Insular y en el Plan General.

Por ello, de conformidad con los requisitos que establece la Ley 4/2017 y el PGO 2012, no sería admisible la implantación de los equipamientos de interés general contemplados en los objetivos de la presente Modificación.

Por tanto y al margen de que cómo aspecto favorable de esta alternativa, cabe señalar la posibilidad de contar con un documento de partida normalizado que permita controlar el desarrollo de la planificación en años venideros, respondiendo a las necesidades urbanísticas futuras y permitiendo quizás la regeneración espontánea y natural de los entornos ambientales y paisajísticos degradados, el inconveniente fundamental deriva de la imposibilidad de desarrollar infraestructuras de interés general para el municipio que por razón de su naturaleza no puedan ser acogidas en otros sectores, teniendo en cuenta además la escasa repercusión ambiental de la actuación si tenemos en cuenta el grado de alteración que presenta en la actualidad parte del suelo rústico de protección paisajística referido.

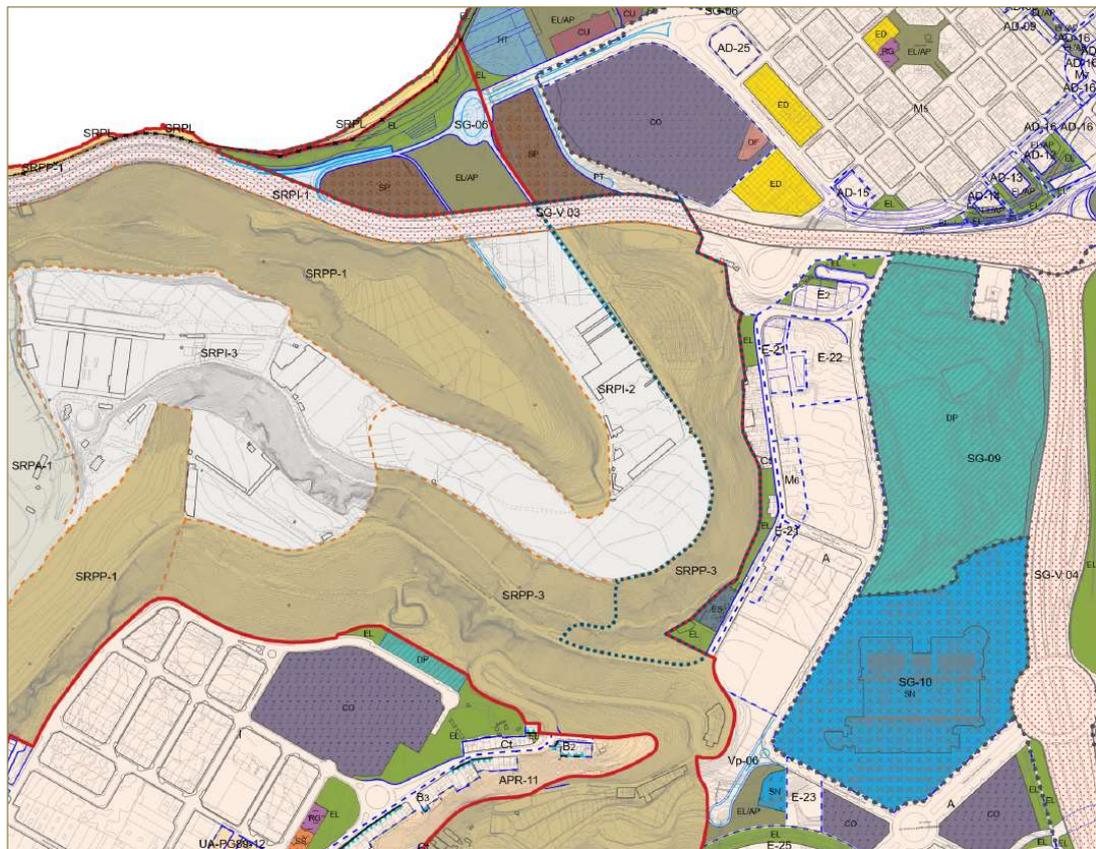


Figura 3. Plasmación de la alternativa 0

ALTERNATIVA 0. ASPECTOS DE INTERÉS EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Usos	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Otros usos	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Valores naturales presentes	Matorral termoesclerofilo, fauna asociada y paisaje de cuenca hidrográfica.
Movilidad y accesibilidad	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Configuración paisajística	Se mantienen las condiciones preexistentes. Atención inducida al impacto de alturas y medianeras
Interacción con el borde del ámbito	Se mantienen las condiciones de conectividad con las vías perimetrales principales y los sectores urbanísticos colindantes.
Ventajas	Continuidad de los aspectos positivos de la situación actual.
Inconvenientes	Persistencia de la degradación ambiental e imposibilidad de albergar infraestructuras de interés general.

4.2.2 ALTERNATIVA 1. ASUNCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL SIN DESARROLLO DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

Esta alternativa mantiene inalterada la fisiografía urbanística del ámbito, no desarrollando ejercicio planificador alguno. De esta manera, quedarían como únicas actuaciones posibles aquellas que se enmarcan en la normativa básica de ornato y salubridad que afecta a los espacios libres y los intersticios no edificados. Esta alternativa conserva la realidad territorial actual, no permitiendo al ámbito integrarse en los procesos de desarrollo urbano vigentes ni en los nuevos preceptos de planificación que tienen como objetivo alcanzar metas concretas de sostenibilidad ambiental e implementar actuaciones urbanísticas que colaboren en la mitigación de los efectos del cambio climático a través del diseño urbano, la movilidad verde o la eficiencia energética, manteniendo las disfunciones e impactos medioambientales propios de espacios urbanos no actualizados.

Como aspectos ambientales positivos se mantienen las potencialidades paisajísticas y la dinámica natural urbana de espacios con nula o mínima intervención.

El inconveniente fundamental deriva de la imposibilidad de desarrollar infraestructuras de interés general para el municipio que por razón de su naturaleza no puedan ser acogidas en otros sectores, teniendo en cuenta además la escasa repercusión ambiental de la actuación si tenemos en cuenta el grado de alteración que presenta en la actualidad parte del suelo rústico de protección paisajística referido.

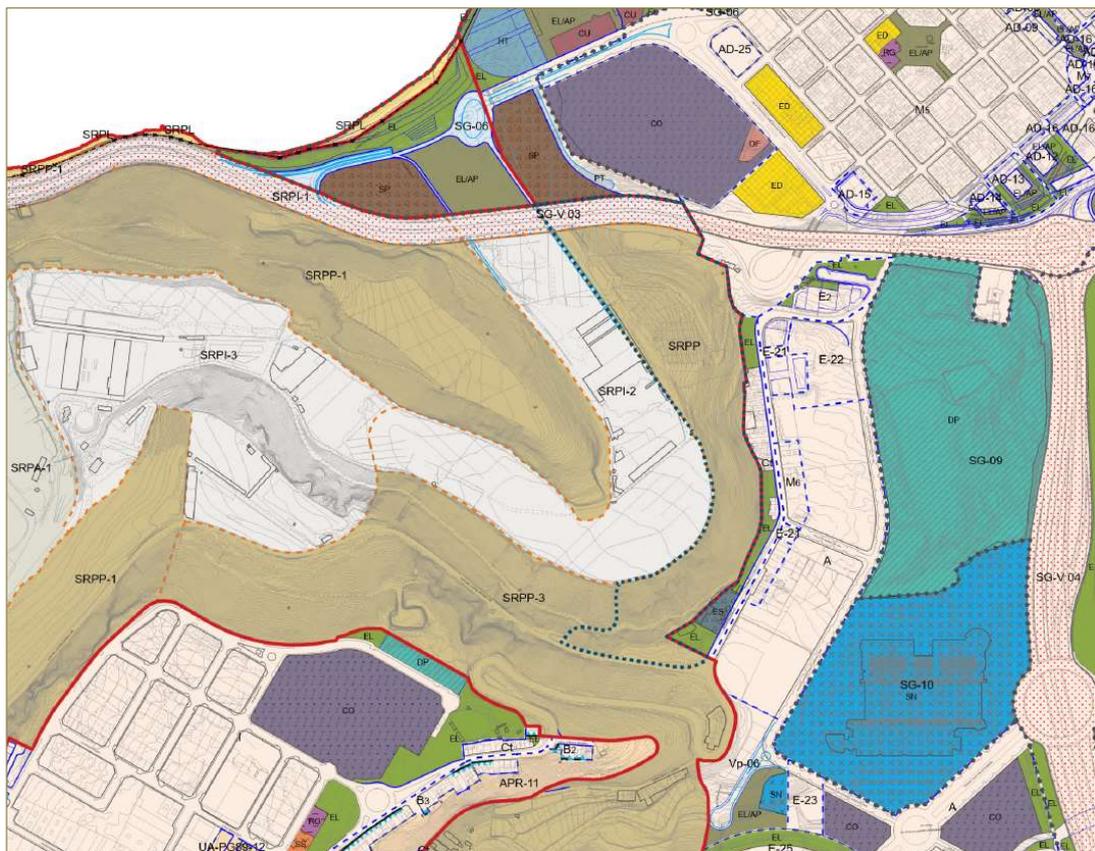


Figura 4. Plasmación de la alternativa 1

ALTERNATIVA 1. ASPECTOS DE INTERÉS EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Usos	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Otros usos	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Valores naturales presentes	Matorral termoesclerofilo, fauna asociada y paisaje de cuenca hidrográfica.
Movilidad y accesibilidad	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Configuración paisajística	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Interacción con el borde del ámbito	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Ventajas	Continuidad de los aspectos positivos de la situación actual.
Inconvenientes	Persistencia de la degradación ambiental e imposibilidad de albergar infraestructuras de interés general.

4.2.3 ALTERNATIVA 2. SUSTITUCIÓN DEL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA 3 (SRPP3) POR SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 2 (SRPI2) Y SUELO RÚSTICO COMÚN (SRC).

La alternativa 2 consiste en cambiar la categorización de suelo del sector noroeste del ámbito, pasando de Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP-3) a Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SPRI-2).

El ámbito se divide en tres categorías de Suelo Rústico, el categorizado como Paisajístico 3 (SRPP-3) de 69.671 m²s y los de Infraestructuras, (SRPI-2) de 21.389 m²s y (SRPI-1) de 9.601 m²s coincidente con el Sistema General Viario 03.

Se mantiene el Sistema General Viario 03 tal y como está en el PGO 2012 vigente y se introduce un nuevo Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, el ESR-19, de 21,389 m² para albergar en él las infraestructuras energéticas objeto de la modificación.

Con este cambio en la categorización del suelo se cumple con las determinaciones que establece la Ley 4/2017 para la implantación de infraestructuras y equipamientos.

Como el objeto de esta modificación es dar viabilidad a infraestructuras y equipamientos, se establece en parte del ámbito la categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, SRPI -2 del Plan General.

El aspecto favorable de esta propuesta es que permite la implantación de las infraestructuras energética de interés general objeto de esta modificación. Como aspectos negativos destaca el hecho de que parte del Suelo Rústico de Protección Paisajística existente queda bajo criterios de no intervención, hecho que en función de la dinámica de transformación actual del territorio municipal puede incidir en procesos de deterioro y alteración progresiva de los valores medioambientales existentes.

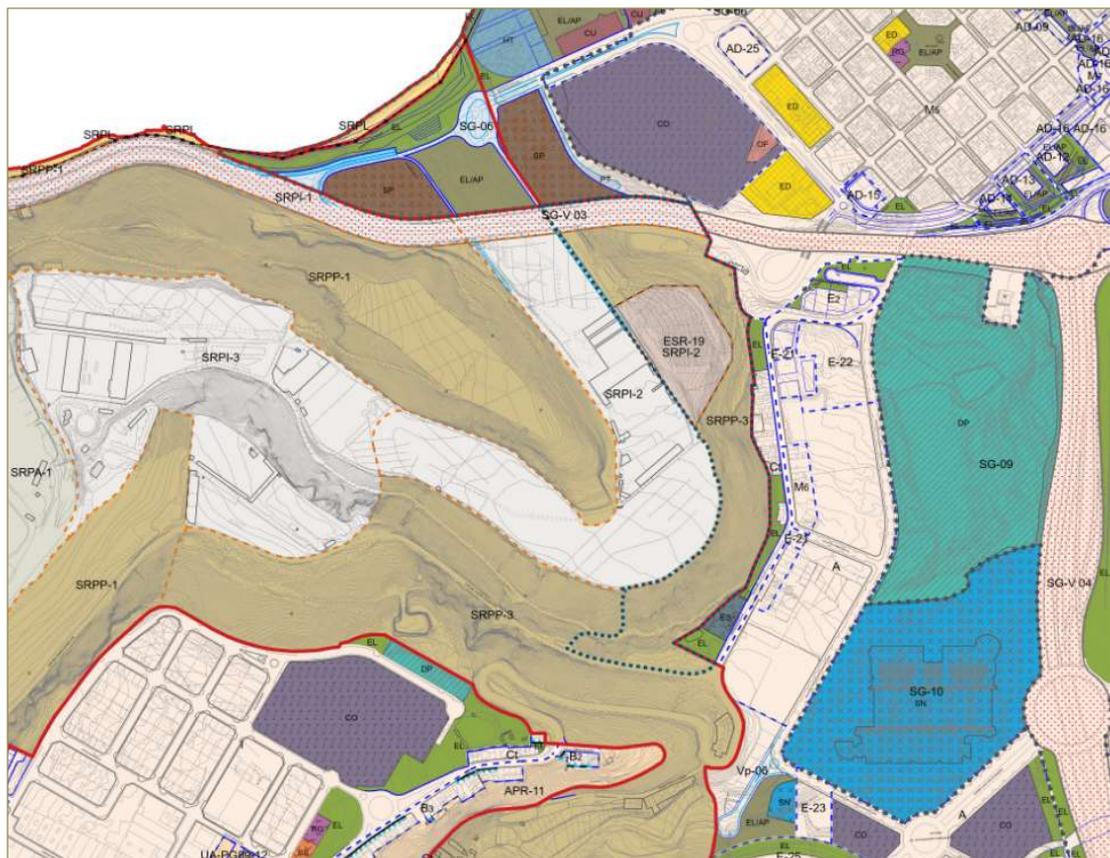


Figura 5. Plasmación de la alternativa 2

ALTERNATIVA 2. ASPECTOS DE INTERÉS EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Usos	Parcial de Infraestructuras y equipamientos.
Otros usos	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Valores naturales presentes	Matorral termoesclerofilo, fauna asociada y paisaje de cuenca hidrográfica.
Movilidad y accesibilidad	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Configuración paisajística	Degradación generalizada de las condiciones existentes.
Interacción con el borde del ámbito	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Ventajas	Posibilidad de albergar infraestructuras y equipamientos de interés general.
Inconvenientes	Antropización, urbanización y desprotección natural.

4.2.4 ALTERNATIVA 3. SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA 3 (SRPP3) POR SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 2 (SRPI2)

Esta alternativa, propone cambiar la práctica totalidad de la categorización de suelo del ámbito, pasando de Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 (SRPP-3) a Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

La superficie categorizada como de (SRPI) pasa a englobar todo el ámbito, con una superficie de 100.661 m². Parte de esta superficie se categoriza como (SRPI-2) con 91.060 m² y el resto como (SRPI-1) coincidiendo con la delimitación del Sistema General Viario 03 (9.601 m²) establecido en el PGO.

Dentro del SRPI-2 se delimitan dos nuevos Equipamientos Estructurantes, el ESR-19 de 21.389 m² para albergar las infraestructuras energéticas (subestación eléctrica) y el ESR-20 de 69.671 m² para albergar equipamientos de interés general.

Con este cambio de categoría se suelo se cumple con las determinaciones que establece la Ley 4/2017 para la implantación de infraestructuras y equipamientos tal y como se ha expuesto en la alternativa dos.

El cambio de categoría de suelo coincide con un ámbito de vertiente, que en las últimas décadas se ha visto sometido a procesos de alteración topográfica, movimientos de tierra y deposición de vertidos que han eliminado cualquier signo del ambiente natural potencial y la valoración ambiental preexistente.

Como aspectos favorables de esta propuesta destaca la posibilidad de albergar holgadamente las infraestructuras y equipamientos de interés general objeto de esta modificación y la posibilidad, a través de la ordenación urbanística y la adopción de medidas ambientales concretas, de actuar en la totalidad del espacio, regenerando muchos de los potenciales valores naturales existentes y paliando la creciente degradación paisajística.

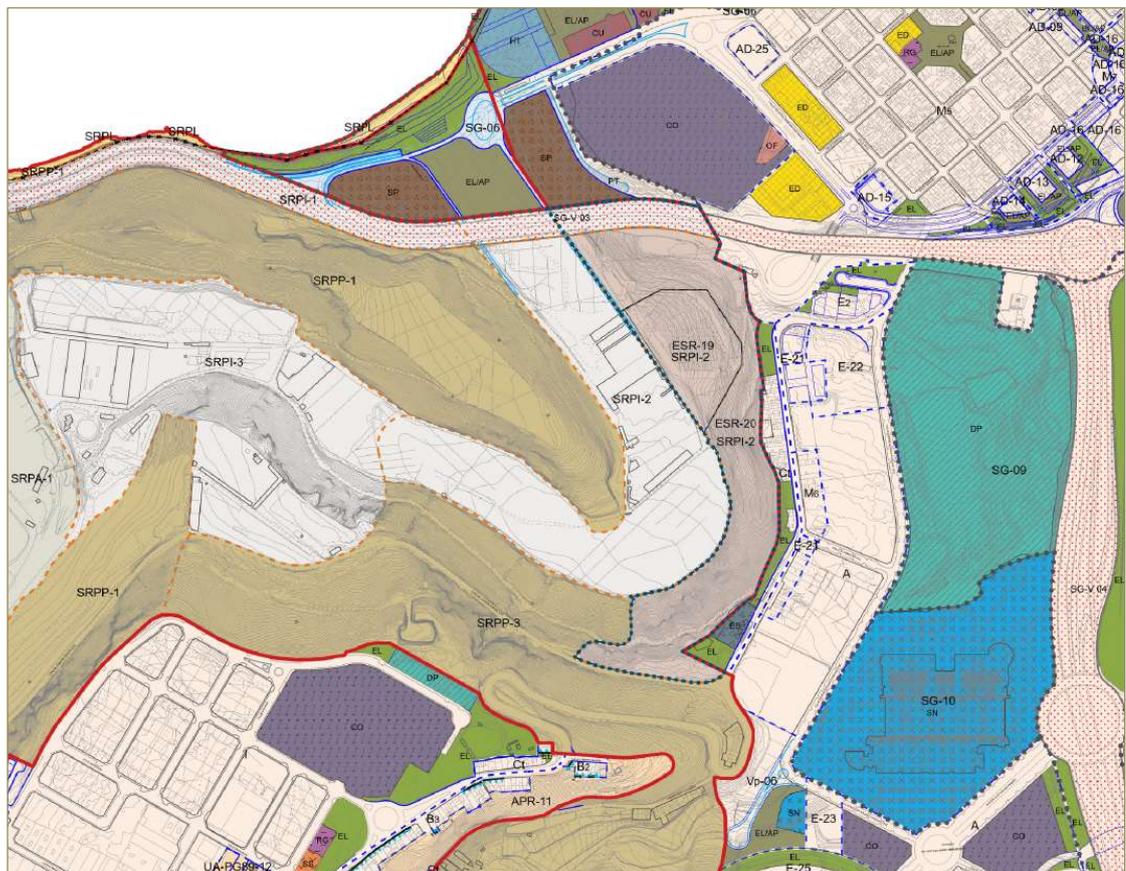


Figura 6. Plasmación de la alternativa 3

ALTERNATIVA 3. ASPECTOS DE INTERÉS EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Usos	Infraestructuras y equipamientos.
Otros usos	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Valores naturales presentes	Matorral termoesclerofilo, fauna asociada y paisaje de cuenca hidrográfica.
Movilidad y accesibilidad	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Configuración paisajística	Posibilidad de regeneración de espacios degradados. Atención inducida al impacto de alturas y medianeras.
Interacción con el borde del ámbito	Se mantienen las condiciones preexistentes.
Ventajas	Posibilidad de albergar infraestructuras y equipamientos de interés general.
Inconvenientes	Antropización

5 EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN.

El desarrollo previsible de la ordenación planteada en la Modificación del PGO-2012, en el entorno del Barranco de Tamaraceite – el Rincón está condicionado por la selección de la alternativa más adecuada en función de la mejor coherencia con los objetivos de ordenación perseguidos y de mayor significación positiva con respecto al medio ambiente en las variables preferentes de paisaje urbano y de calidad ambiental del entorno teniendo en cuenta la salud humana y el cambio climático.

Los capítulos estructurantes del desarrollo previsto para las determinaciones recogidas son:

- Procedimiento reglado de aprobación de la Modificación.
- Definición de la ordenación pormenorizada y el Plan operativo.
- Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

- Procedimiento de participación pública y consulta interadministrativa.
- Procedimiento de aprobación.
- Entrada en vigor de la ordenación.
- Redefinición y desarrollo urbanístico común del ámbito, con arreglo a los siguientes aspectos fundamentales:
 - Regulación de la normativa edificatoria dentro del ámbito en lo que atañe a tipología y morfología urbana y definición de las actuaciones y usos admitidos.
 - Ordenación del sistema de circulación viaria, transportes, accesos, zonas peatonales, y espacios destinados a aparcamientos.
 - Mejora del sistema de equipamientos y dotaciones de servicio público.
 - Incremento de los Espacios Libres vinculados al uso residencial y el sistema de conexiones urbanas.
 - Tratamiento de los bordes urbanos y las franjas de contacto con la ciudad circundante.

En el caso específico de la Modificación del PGO en el ámbito de “Barranco de Tamaraceite-El Rincón”, el instrumento de ejecución que lo desarrollará recaerá en el régimen de Obra Pública Ordinaria gestionado de manera directa por el Ayuntamiento en base al siguiente desarrollo:

- Elaboración del proyecto.
- Exposición pública y concertación interadministrativa.
- Informes técnicos y jurídicos.
- Aprobación por el órgano competente.
- Publicación de la aprobación.

6 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA MODIFICACIÓN.

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS.

La Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (aprobado definitivamente en la COTMAC de 29 de octubre de 2012 con publicación en el BOP de Las Palmas a 12 de diciembre de 2012) en el ámbito de “Barranco de Tamaraceite – El Rincón”, abarca una superficie aproximada de 100.661 m² en forma de polígono irregular que marca un trazo longitudinal en sentido norte-sur siguiendo la línea del cauce hidrográfico. La topografía presenta un ámbito de vertiente pronunciada asociada al margen oriental del barranco de Tamaraceite.

Sus antecedentes urbanos y ambientales parten del proceso urbanizador de la periferia municipal acontecido en la década de los años 70 del siglo pasado, con la aparición de núcleos de edificación espontánea y no planificada sobre los interfluvios y vertientes que interceden las cuencas de los principales barrancos del municipio.

En lo relativo a movilidad y conectividad, el ámbito se encuentra vertebrado en su cota superior por la “Carretera de Chile” GC-340 y por la Autovía del Norte GC-2 en su cota inferior.

En lo referido a aspectos naturales y de biodiversidad, al margen del habitual matorral de sustitución que con especies invasoras, ornamentales y translocadas aparecen en este tipo de ámbito periurbanos y parcialmente alterados, son observables y reseñables, especímenes puntuales y pequeñas y residuales comunidades de tabaibal que como vegetación natural potencial debió en tiempos pretéritos servir de cobertura vegetal general del ámbito. El cortejo botánico se acompaña de fauna asociada a este tipo de formaciones vegetales y a ámbitos rupícolas de barranco y escarpes.

El ámbito de ordenación se encuentra incluido en un 90% de su superficie dentro de un hábitat natural de interés comunitario, consagrado bajo el código 5330 “Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos” a la protección del tabaibal de toda “*Euphorbia*

aphylla” como especie más representativa. Por otro lado, debido a la proximidad, es preciso referir la presencia de la Zona de Interés Medioambiental ZIM -008, “Barranco de Tamaraceite”, en contacto con el borde meridional del área objeto de Modificación, refiriendo un enclave de especial interés medioambiental asociado a valores geomorfológicos, paisajísticos y de biodiversidad donde prolifera la tabaiba dulce (*euphorbia balsamífera*) y la tolda (*Euphorbia aphylla*) como especies vegetales más representativas del espacio.

En lo referido a especies protegidas, el ámbito, aparece parcialmente incluido en su borde noreste en el área de posible avistamiento y frecuentación de las siguientes especies de avifauna:

Actitis hypoleucos, andarríos chico.

Gallinula chloropus, gallineta común.

Motacilla alba, Lavandera blanca.

Sturnus vulgaris, estornino pinto.

Tadorna ferrugínea, tarro canelo

En lo que respecta al patrimonio histórico, arquitectónico, cultural o etnográfico, la relativa pequeñez del ámbito, unido a las condiciones de intensa antropización y remoción del terreno asociada a los crecimientos urbanísticos acontecidos en las últimas décadas, no permiten la pervivencia de elemento reseñable alguno, no constatándose la existencia de elementos protegidos ni susceptibles de ser catalogados por razón de su singularidad y valores patrimoniales.



Figura 7. Hábitats de Interés Comunitario en el ámbito de Modificación



Figura 8: Hábitat de Interés Comunitario en el ámbito de Modificación

6.1.1 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS. CONFIGURACIÓN TOPOGRÁFICA, COMPORTAMIENTO GEOTÉCNICO Y RASGOS EDAFOLÓGICOS

El soporte físico sobre el que se asienta la parcela objeto de ordenación está constituido por los ámbitos de vertiente de un barranco principal en la red hidrográfica del cuadrante nororiental de la isla y que de acuerdo al Mapa Geológico de España, hoja de Las Palmas de Gran Canaria, elaborado por el Instituto Tecnológico Geominero de España – Escala 1:25.000 - se corresponde con 5 estratos de material: un depósito de conglomerados y arenas continentales con intercalaciones de niveles detríticos marinos, pertenecientes a la Formación Detrítica de Las Palmas, depósitos de derrubios y coluviones de ladera, lavas basálticas de diferente tipología, tobas e ignimbritas no soldadas del tipo “*ash and pumice*” y depósitos aluviales actuales formados por arenas oscuras y gravas de distinta granulometría asociados a los procesos erosivos de áreas de desembocadura.

Desde el punto de vista topográfico, el perfil natural predominante se define en valores de pendiente moderada, correspondiendo la cota culminante a los 86 metros que se alcanzan en la coronación de vertiente orientada a la Carretera de Chile A partir de este punto, la altitud decae de manera escalonada en el sentido septentrional, hasta situarse en los 17 metros del fondo del barranco.

Por tanto, la vertiente de moderada y fuerte pendiente asociada a un margen de barranco configuran el relieve del ámbito. Dicha configuración se encuentra intensamente mediatizada por la alteración antrópica del perfil topográfico de los terrenos y los usos del suelo.

El comportamiento geotécnico general está condicionado por el escenario geológico, concluyendo en la mayor parte de la superficie con una unidad definida en el Código Técnico de la Edificación como T3 o “Terrenos desfavorables” al estar compuestos por acumulación de material de depósitos (aluviones o coluviones), sueltos o débilmente cementados, no compactados y fácilmente colapsables.

En el ámbito los suelos existentes se corresponden fundamentalmente con una asociación de vertisoles, litosoles, suelos pardos xéricos y suelos fersialíticos. La combinación tipo, en ambientes xéricos y áridos como el que caracteriza al espacio que analizamos, coincide en

características edafológicas de suelos pobres, cálcicos, pedregosos, arcillosos y minerales, escasamente orgánicos y de poca porosidad.

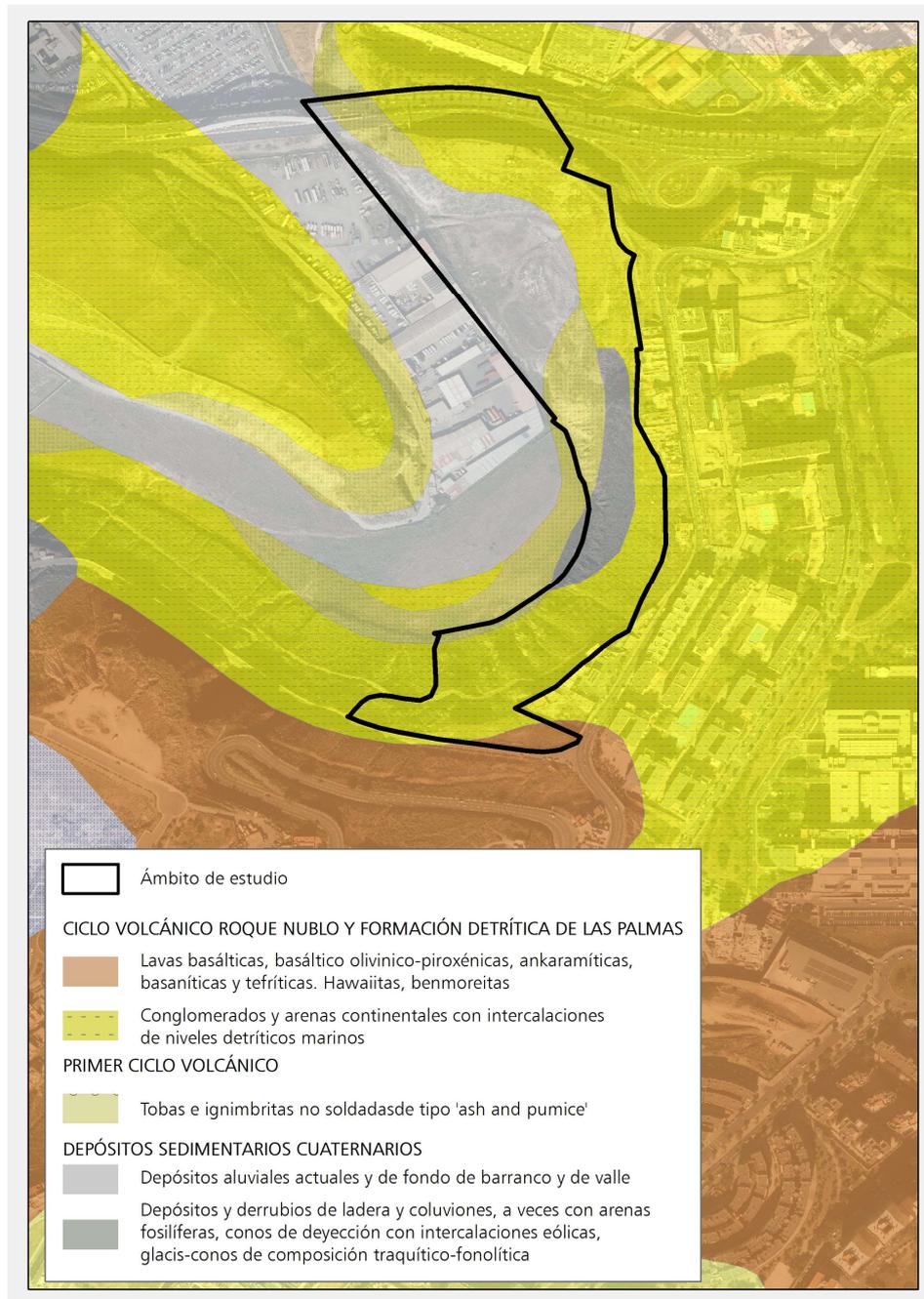


Figura 9. Contexto geológico del ámbito objeto de Modificación

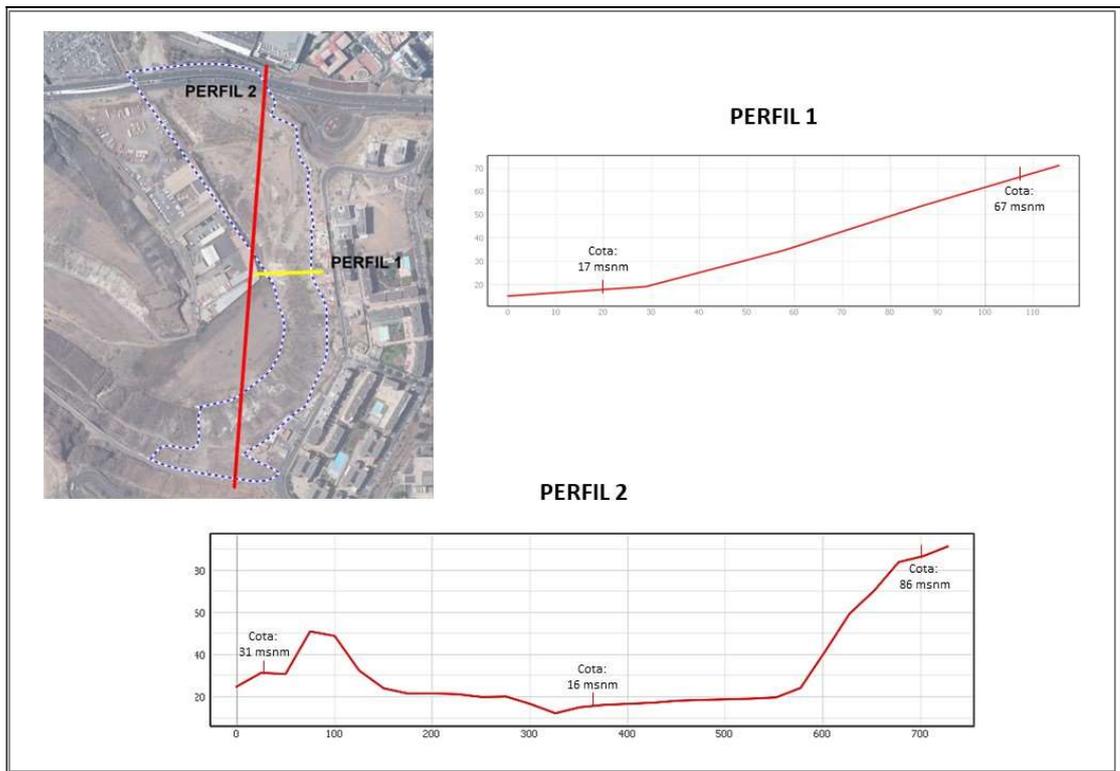


Figura 10. Perfiles topográficos en el ámbito de Modificación

6.1.2 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS, RASGOS GENERALES DEL CICLO HIDROLÓGICO Y CAMBIO CLIMÁTICO

El espacio en el que se delimita el ámbito a ordenar, se integra climáticamente en un amplio sector enmarcado en el dominio costero de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y el conjunto nororiental de la isla. Por ello, los rasgos climáticos y meteorológicos están condicionados por una localización insular expuesta directamente al régimen de los alisios y condiciones ambientales áridas.

En ese sentido, estaríamos abordando un espacio adscrito a la variedad climática desértica cálida con veranos secos, cuyas consecuencias se manifiestan y condicionan el desarrollo de distintos parámetros territoriales que atañen a la planificación y ordenación urbanística.

Tomando como referencia los datos de la estación termopluviométrica del Puerto de La Luz, se trata de un espacio con un reducido volumen de precipitaciones en forma de lluvia (menos

de 100 mm anuales), las cuales se concentran entre los meses de octubre a febrero (en torno al 80% del total durante el año).

Es, en cualquier caso, un proceso claramente irregular, en el que resulta perceptible el carácter torrencial de las precipitaciones y donde resulta manifiesto el papel que juegan las escorrentías del terreno y la topografía en el arrastre y decantación de materiales; aspecto no obstante, que en el caso concreto del territorio analizado queda atenuado en virtud de una planificación urbanística reciente eficaz en la creación de infraestructuras vinculadas a la red de recogida de aguas pluviales.

De nuevo, las actuaciones de protección artificial, las medidas constructivas de las edificaciones residenciales y la eficacia del sistema de distribución del agua de lluvia intervienen en la relación causa-efecto asociada a los riesgos derivados del factor geológico en el entorno.

El régimen de vientos resulta directamente condicionado por el predominio de los alisios del norte y noreste, con una reducida velocidad media y una continuidad regular a lo largo del año. Suele ser muy poco común la presencia de vientos con velocidad superior a los 20 km/h, salvo en casos de inestabilidad atmosféricas y fenómenos borrascosos.

El carácter abierto de la zona no facilita la atenuación de la incidencia directa de los mismos, aunque dicha continuidad anual permite explicar la destacada visibilidad media y la “limpieza” del perfil atmosférico, excepto en períodos de invasión del aire sahariano. Esta circunstancia revierte en una apreciable aptitud del ámbito para la observación paisajística, tanto a nivel local como en las vistas hacia las medianías septentrionales de la isla.

Resumen de la evolución anual de distintas variables climáticas aplicables al ámbito

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Media
Precipitaciones (mm)	19,8	19,9	16,6	5,7	3,7	1,8	0,2	0,4	4,0	18,0	38,5	31,1	159,7
Temperaturas medias (°C)	18,4	18,4	18,9	19,4	20,3	20,8	22,9	24,0	24,3	23,4	21,5	19,5	21,0
Temperaturas medias máximas (°C)	20,4	20,5	21,0	21,5	22,3	23,6	24,8	26,0	26,4	25,5	23,5	21,5	23,2
Temperaturas medias mínimas (°C)	16,4	16,3	16,7	17,2	18,3	18,6	21,0	22,0	22,2	21,2	19,4	17,4	19,1
Humedad relativa (%)	72,1	72,7	69,7	69,7	71,0	69,8	75,8	75,5	75,9	74,9	73,6	69,3	72,5
Días nublados	18,9	16,1	17,4	19,3	18,7	16,5	14,3	15,6	20,6	22,1	20,0	17,9	18,1
Días cubiertos	8,9	9,0	10,8	9,3	11,3	12,4	15,1	13,2	7,3	6,5	7,5	9,1	10,0
Días despejados	3,3	2,9	2,8	1,4	0,9	1,1	1,6	2,2	2,1	2,4	2,5	4	2,2

Figura 11: Fuente Datos recogidos en la estación del Puerto de La Luz. Instituto Nacional de Meteorología.

Resumen del comportamiento de los vientos a lo largo del año aplicables al ámbito

Mes	Norte		Noreste		Este		Sureste		Sur		Suroeste		Oeste		Noroste	
	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%
Enero	18	12	20	15	14	19	13	11	14	6	6	1	7	2	20	6
Febrero	19	14	16	20	13	16	15	7	14	4	5	1	9	2	19	6
Marzo	22	22	19	29	16	14	7	3	7	2	0	0	9	2	20	7
Abril	16	31	17	24	11	9	8	3	5	2	0	0	13	1	21	11
Mayo	16	43	16	31	11	5	0	0	0	0	0	0	5	2	17	10
Junio	18	48	16	29	11	5	2	1	0	0	0	0	0	0	16	21
Julio	16	43	17	26	13	4	0	0	0	0	0	0	6	1	15	19
Agosto	15	44	16	27	10	5	2	1	0	0	0	0	5	1	15	9
Septiembre	16	32	15	24	11	10	4	2	4	1	0	0	0	0	14	8
Octubre	14	14	15	26	14	12	11	5	18	1	0	0	0	0	14	5
Noviembre	17	13	16	17	14	19	15	8	16	5	4	2	4	1	11	3
Diciembre	18	10	16	16	16	16	17	10	14	7	10	2	0	0	16	6

Figura 12: Fuente: Datos recogidos en la estación del Puerto de La Luz (1979-1985). Instituto Nacional de Meteorología.

Las condiciones de cuenca hidrográfica del Barranco de Tamaraceite, la urbanización planificada, la aridez ambiental y la condición de interfluvio que actualmente identifican el área advierten buena parte del funcionamiento del ciclo hidrológico.

Éste se caracteriza en el ámbito de ordenación por un mero cumplimiento de las funciones de transporte del agua de lluvia hacia el cauce del Barranco. Por tanto, es un proceso derivado de la teórica escorrentía natural, si bien, la parcial urbanización del espacio ha condicionado y

transformado la dinámica espontánea, encauzándola de manera eficaz en base a los propósitos de la planificación urbana y la minimización de riesgos.

En lo que concierne al cambio climático, Canarias, por su situación geográfica, por sus características físicas (insularidad) y por su biodiversidad se constituye en un lugar muy vulnerable a los actuales y futuros impactos del cambio climático. Entre los factores diferenciales que componen los probables efectos, destaca la lejanía al continente europeo, donde se encuentran los centros administrativos y una parte muy significativa de los factores de producción que constituyen el valor añadido regional. La insularidad incrementa el déficit de accesibilidad, y los sobrecostos diferenciales, al tiempo que los probables efectos de la subida del nivel del mar.

También la latitud supone un mayor riesgo de fenómenos meteorológicos extremos y de transmisión de enfermedades relacionadas con el clima. Por último, la cercanía al continente africano comporta una especial responsabilidad y directa implicación, al tratarse de una de las zonas geográficas que sufrirán más severamente los efectos del cambio climático. Estas circunstancias, sumadas a las características naturales, territoriales y socioeconómicas de las Islas, suponen un mayor grado de vulnerabilidad de sus sistemas naturales, económicos y sociales.

La Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 dependiente del Gobierno de Canarias desarrolla desde 2021, un documento operativo con el propósito de afrontar y dar respuesta a los retos que el cambio climático plantea al archipiélago. En esa herramienta se contemplan una serie de medidas específicas en relación con la ordenación del territorio y la planificación urbanística que vinculan directamente a la administración pública regional.

Dichas medidas se resumen en:

- Integración de la variable climática en toda planificación territorial, instando a Cabildos y Ayuntamientos a formular las adaptaciones correspondientes de planeamiento en la primera revisión que deban acometer, al tiempo que su directa aplicación a los instrumentos de desarrollo cuya formulación se inicie.

- Limitar a través de la Ley del Suelo, la posibilidad de extender la clasificación de suelo, especialmente para los municipios cuya ratio de suelo urbano y urbanizable por habitante ya se encuentra por encima de la media canaria, promoviendo el incremento de la densidad de uso del suelo urbano y urbanizable, aunque no de una forma homogénea, sino adecuándola, a través del planeamiento insular, a las características morfológicas de las islas y las comarcas.

- Implantar un modelo equilibrado y con una serie de centralidades escalonadas en el planeamiento insular, como el propugnado por la Estrategia Territorial Europea aprobada en Postdam, en mayo de 1999, por la Conferencia de ministros de ordenación territorial de la Unión Europea.

El instrumento básico de intervención para el reequilibrio territorial del sistema es el patrimonio público de suelo de titularidad autonómica, insular y municipal, que no obedezca en su localización a razones de oportunidad en la oferta de suelo, sino a una estrategia planificada y racional. Además, deberán buscar el mismo objetivo las políticas de vivienda, dotaciones e infraestructuras.

- Intervenir a través del planeamiento territorial y urbanístico en los diferentes procesos de transformación territorial y, en particular, en las periferias urbanas de las áreas metropolitanas y las grandes ciudades, ámbitos más afectados por la dispersión urbana.

- Promover políticas de ordenación y control decididas frente al uso ineficiente del suelo, combatiendo la expectativa del crecimiento inmobiliario, la actuación ilegal y el abandono de los suelos agrícolas.

- Promover políticas de conservación más efectivas del suelo rústico. Para ello, el planeamiento debe orientar el crecimiento residencial en el medio rural hacia los núcleos urbanos existentes, evitando la extensión y transformación de los asentamientos rurales y agrícolas.

Además de lo anterior, se proponen otras medidas especialmente sensibles con el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático en materia de ordenación territorial:

- Fomento e impulso de la implantación y desarrollo del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española en la totalidad de los municipios, que integre los objetivos ambientales y de lucha contra el cambio climático, con los siguientes contenidos y objetivos mínimos:

- La minimización de los residuos.
- Conservación y gestión de la energía.
- Gestión del recurso agua.
- Control de las sustancias peligrosas.
- Transportes.
- Planeamiento urbanístico y gestión del suelo.
- Compromiso medioambiental de las Administraciones y de los ciudadanos.
- Diseño de programas para la sostenibilidad.

- Impulso y fomento de la incorporación de la totalidad de los Ayuntamientos a la Red Canaria de Ciudades Sostenibles y a la Red Española de Ciudades por el Clima, cuya actividad está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento del Protocolo de Kioto.

En el ámbito territorial que ocupa a esta Modificación, teniendo en consideración la perspectiva de cambio climático en la escala global y en la escala local, y considerando las medidas generales que involucran a las administraciones locales canarias en la búsqueda del desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático, no se prevén actuaciones urbanísticas que repercutan en un aumento de los perjuicios sobre el clima de manera significativa. Más bien al contrario, pues observando las características de las actuaciones y las medidas de adecuación medioambiental y rehabilitación del entorno que la acompañan, la transformación del espacio implica en la mayoría de los casos medidas de adecuación y regeneración urbana y paisajística. Además, es vocación medioambiental del PGO y su desarrollo, la salvaguarda de todas aquellas manifestaciones ecológicas y culturales que incrementen el valor añadido del territorio como espacio dotado de condiciones de salubridad ambiental y climática para el conjunto de la ciudadanía.

6.1.3 SUELOS Y RELEVANCIA AGROLÓGICA

El entorno presenta unas características topográficas y un proceso de antropización que ha inutilizado cualquier factor de propiedad o capacidad agrológica del terreno.

Los suelos existentes se corresponden fundamentalmente con una asociación de vertisoles, litosoles, suelos pardos xéricos y suelos fersialíticos. La combinación tipo, en ambientes xéricos y áridos como el que caracteriza al espacio que analizamos, coincide en características edafológicas de suelos pobres, cálcicos, pedregosos, arcillosos y minerales, escasamente orgánicos y de poca porosidad.

6.1.4 HIDROLOGÍA

La condición de barranco principal que actualmente identifica al área advierte buena parte del funcionamiento del ciclo hidrológico.

Éste se caracteriza en el ámbito de ordenación por un mero cumplimiento de las funciones de transporte del agua de lluvia hacia el desagüe natural que conforma el cauce de Tamaraceite. Por tanto, es un proceso derivado de la teórica escorrentía natural, si bien, la urbanización de algunos sectores del entorno ha condicionado y transformado la dinámica espontánea, encauzándola de manera eficaz en base a los propósitos de la planificación urbana y la minimización de riesgos.

6.1.5 CARACTERÍSTICAS DE LA BIODIVERSIDAD. DEFINICIÓN DE LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA

La condición de espacio periurbano explica la inexistencia actual de formaciones reseñables de biodiversidad, en las que pueda valorarse la singularidad y valor ambiental de la vegetación o la fauna.

El irreversible efecto de la ocupación antrópica del entorno ha degradado irreversiblemente toda formación propia del matorral xero-termófilo que correspondería a su emplazamiento biogeográfico.

Por tanto, a partir de esa consideración, la desaparición en términos de formación o comunidad de las especies que debieron conformar la vegetación originaria ha dado paso a la presencia de ejemplares puntuales y dispersos que se entremezclan con otros especímenes vegetales de sustitución asociados a entornos ruderales y suelos fuertemente nitrogenados, concurriendo también la presencia puntual de especies transpuestas del ajardinamiento urbano y especies invasoras de gran capacidad adaptativa.

ESPECIES BOTÁNICAS PRESENTES EN EL ÁMBITO Y SU PROTECCIÓN NORMATIVA			
ESPECIE	NIVEL ENDEMIAS	AMENAZA	PROTECCIÓN
<i>Rumex lunaria</i> (vinagrera)	Endemismo		
<i>Kleinia neriifolia</i> (verode)	Endemismo		
<i>Pennisetum setaceum</i> (rabo de gato)			
<i>Euphorbia aphylla</i> (tolda)	Endemismo		
<i>Opuntia</i> spp. (tunera)			
<i>Nicotiana glauca</i> (tabaco moro)			
<i>Ricinus communis</i> (Tártago)			
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i> (barrilla)			
<i>Euphorbia balsamifera</i> (tabaiba dulce)			
<i>Launaea arborescens</i> (Ahulaga)			
<i>Astydamia latifolia</i> (lechuga de mar)			
<i>Euphorbia lamarckii</i> (tabaiba amarga)	Endemismo		Anexo II
<i>Foeniculum vulgare</i> (hinojo)			
<i>Plocama pendula</i> (balo)			

En lo que respecta a la fauna, de manera general y debido al proceso urbanizador y el alto grado de antropización del área, solamente es posible encontrar comunidades de pequeños animales asociados a entornos alterados, urbanos y ruderales. En este sentido lo más reseñable es la entomofauna oportunista y cosmopolita (insectos, fitófagos, arañas, etc.) que de manera general ejercen como indicadores del nivel de degradación del ecosistema potencial.

También hay que reseñar la presencia de avifauna asociada a entornos rupícolas de barranco que de manera puntual o fija es posible observar en el espacio.

De igual manera, es posible encontrar, ejemplares de lagarto canarión (*Gallotia Sthelini*), lisa (*Chalcides sexlineatus*), perenquén (*Tarentola boettgeri*) o erizo moruno (*Atelerix algirus*) como pequeños animales especialmente reseñables desde el punto de vista científico y ecológico.

Por último, otro tipo de fauna, la componen los animales introducidos como mascotas domésticas o asociados al hábitat humano, (ratas, perros y gatos asilvestrados) que inciden en manifestar el fuerte grado de alteración que el ámbito presenta respecto a las condiciones naturales potenciales.

La totalidad de la fauna vertebrada presente o común al espacio, a excepción de ratas, ratones y gatos asilvestrados, se encuentra protegida a través de alguna de las siguientes normativas:

- A través de la Directiva Comunitaria 79/409/CEE de conservación de las aves silvestres.
- Según lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley 4/1989 de Conservación de Espacios Naturales Protegidos y de la Fauna y Flora Silvestres, el cual hace especial mención a aquellas que están incluidas en algunas de las categorías establecidas por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/90).
- Según el Convenio de Bonn de 1985, relativo a la conservación de las especies migratorias.
- Según el Convenio de Berna, vigente en España desde 1986, relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa incluyendo cuatro anexos.

AVIFAUNA CONSTATADA EN EL INTERIOR O EN EL ENTORNO INMEDIATO DEL ÁMBITO CON INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN REMITIDOS				
Especie	Nombre común	presencia	Protección	Grado de amenaza
<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor	Segura	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	Segura	Dtiva.Aves (Anexo II) Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	Segura	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Conv.Bonn (Anexo II) Dtiva.Aves (Anexo I) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	Segura	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	Sensible
<i>Passer hispanoliensis</i>	Gorrión moruno	Segura	Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Phylloscopus canariensis</i>	Mosquitero canario	Segura	Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	No
<i>Serinus canarius</i>	Canario	Posible	Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	Posible	Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común	Segura	Dtiva.Aves (Anexo II) Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	Segura	Conv.Berna (Anexo III) Conv.Bonn (Anexo II)	No
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	Posible	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Conv.CITES (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	Posible	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	Vulnerable

OTRAS ESPECIES FAUNÍSTICAS CONSTATADAS EN EL ENTORNO TERRITORIAL CON INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN REMITIDOS			
Especie	Nombre	Protección	Grado de amenaza
<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	Catál. Nacional (I)	Interés Especial
<i>Gallotia stehlini</i>	Lagarto de Gran Canaria	Catál. C.E.P. (Anexo VI)	Interés Especial
<i>Chalcides sexlineatus</i>	Lisa	Catál. C.E.P. (Anexo VI) Dtiva. Habitat (Anexo IV) Conv. Berna (Anexo II)	Interés Especial

ENTOMOFAUNA MÁS HABITUAL EN EL CONTEXTO DEL ESPACIO URBANO ANALIZADO		
ESPECIE	EXCLUSIVIDAD	PROTECCIÓN
<i>Melecta curvispina</i> (abeja)	Subespecie endémica	
<i>Scymnus canariensis</i> (sarantontón rojo)	Endemismo archipiélago	
<i>Harpalus distinguendus</i> (escarabajo)		
<i>Coccinella algerica</i> (sarantontón)	Endemismo archipiélago	
<i>Eristalis tenax</i> (mosca zángano)		
<i>Lucilia sericata</i> (mosca verde)		
<i>Musca domestica</i> (mosca común)		
<i>Bombus canariensis</i> (abejorro)	Endemismo archipiélago	Ley 4/2010. Vulnerable.
<i>Hymenia recurvalis</i> (polilla)		
<i>Pieris rapae</i> (mariposa blanca)		
<i>Argiope trifasciata</i> (araña de la tunera)		
<i>Calliptamus plebeius</i> (saltamontes común)	Endemismo archipiélago	
<i>Gryllus bimaculatus</i> (grillo)		
<i>Schistocerca gregaria</i> (langosta)		
<i>Porcellionides sexfasciatus</i> (cochinilla)		
<i>Anax imperator</i> (libélula)		
<i>Culex pipiens</i> (mosquito común)		

6.1.6 RIESGOS NATURALES Y ÁREAS PROBLEMÁTICAS.

Atendiendo a la posibilidad de episodios climáticos severos, como única recurrencia natural que pudiera afectar en forma de riesgo a población e infraestructuras, el propio PGO define el ámbito como un área de ordenación con riesgo natural, antrópico y tecnológico bajo. No obstante, la condición de vertiente moderada, la alteración topográfica y los movimientos de tierra llevado a cabo en las últimas décadas en el ámbito de Modificación pueden ocasionar movilización de materiales y desprendimientos que pongan en riesgo actividades e infraestructuras.

Como añadido, cabe también la posibilidad de señalar como riesgo natural los efectos que episodios de viento severo pueden causar a personas y bienes en aquellos sectores más expuestos y abiertos a las direcciones predominantes.

No obstante, teniendo en cuenta lo anterior, es preciso hacer constar que estamos ante un contexto territorial para el que no existen referencias históricas de graves incidencias relacionadas con episodios meteorológicos adversos.

6.1.7 IMPACTOS Y CONTAMINACIÓN.

No se aprecian en el ámbito territorial, signos graves de contaminación del aire, el suelo o los acuíferos, limitándose la casuística observable a las dinámicas contaminantes propias de entornos urbanizados.

En relación a ello, agrupamos la contaminación en dos grandes grupos.

- Vertidos y residuos: En algunos casos, se trata de restos de obras, maderas, tuberías, áridos y materiales análogos, en otros casos, se trata de la mera acumulación de basura doméstica y urbana en los bordes colindantes. En ambos casos, estas acumulaciones de desechos pueden provocar insalubridad general, malos olores puntuales, inestabilidad topográfica en los casos más graves y proliferación de insectos y pequeños animales nocivos.

- Contaminación acústica y atmosférica: No es un impacto reseñable en el área de análisis, no existen industrias o concentración de actividades generadoras de ruidos o gases nocivos, su incidencia se ciñe al tráfico rodado que se desarrolla en las vías que vertebran y circunvalan el ámbito.



Figura: 13 Presencia de vertidos en el ámbito de Modificación

6.1.8 POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Las características de la ordenación prevista en la Modificación y la naturaleza del ámbito hacen que los aspectos poblacionales y de perspectiva de género no sean factores relevantes en materia de análisis.

6.1.9 EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

El ámbito de ordenación no integra conjunto de inmuebles ni estructuras etnográficas o arqueológicas que por su especial interés arquitectónico o patrimonial se encuentren contenidas en catálogos municipales o supramunicipales de Protección.

6.1.10 CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PAISAJE. ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Los apartados anteriores sobre la definición de las variables ambientales significativas y de los valores naturales y culturales, junto con la propia configuración territorial del espacio urbano en la actualidad, se formalizan conjuntamente en un paisaje con unos rasgos singulares y específicos.

La ubicación del espacio objeto de ordenación en el margen superior de un barranco de primer orden y su representación en el desarrollo reciente de la periferia municipal definen la componente paisajística de este espacio periurbano.

En esa evolución, el conjunto de cualidades de paisaje “histórico” o “cultural” de la ciudad nos define piezas urbanísticas que requieren tanto de determinaciones ordenancistas comunes como de medidas específicas adaptadas al entorno en el que se insertan.

De acuerdo con los análisis de apartados anteriores, es posible resaltar en el ámbito de ordenación un conjunto de variantes temáticas con una clara implicación en la configuración del paisaje, a saber:

- Cualificación del paisaje derivada de la búsqueda de valores medioambientales y de biodiversidad.
- Condicionamiento del relieve en la configuración del entorno.
- Huellas de la antropización contemporánea de ámbitos naturales con especial impronta en determinadas zonas.
- La interacción ambiental con la topografía, binomio lomo - barranco.
- La interacción funcional con las grandes vías de borde. Autovía GC-2 y Carretera de Chile.

Esta diversidad de casuísticas en las que se expone la forma urbana y territorial del ámbito justifica una perspectiva analítica del entorno que se estructura en torno a tres elementos fundamentales:

- **Escala local. El edificio o conjunto de inmuebles**

Se remite a la identificación individual del inmueble o el conjunto de los mismos. En éste, la relación entre la exposición de la pieza arquitectónica, por un lado, y la formalización física de la construcción, de los rasgos de tipología o estilo constructivo o de representatividad respecto a la formación y desarrollo del conjunto urbano son transmitidos al dinamismo actual, a sus cualidades ambientales o de impronta en el entorno y su respuesta desde la ordenación urbanística. En este sentido, las actuaciones de rehabilitación, de reestructuración o de renovación constructiva justifican el tratamiento de cada pieza edificada o, en su defecto, de cada enclave desocupado; comportándose como elementos de interacción y valoración paisajística en el emplazamiento. Entonces, sus normas particulares y, en menor medida, el programa de actuación, juegan un papel crucial.

- **Escala media. La calle o el gran espacio público como unidad**

Observa el componente de paisaje que se genera a partir del efecto expositivo de un conjunto de inmuebles o enclaves estructurantes, conformando piezas espaciales singulares en un área o frente edificado de la calle.

El criterio de ordenación urbanística resulta muy similar al anterior, es decir, la ordenación zonal y sus condiciones específicas se convierten en herramientas básicas, debiendo recibir una atención reseñable en esta fase de análisis. Se refuerza con una puesta en valor de índole compositivo, en la que se atiende al potencial paisajístico del conjunto arquitectónico o la zona verde y su representación de los rasgos diferenciados o singulares de un entorno urbano concreto.

Dicha diferenciación adquiere especial relevancia en la adecuada integración del grupo en el ámbito circundante (usos permitidos, actuaciones de fachada, espacio público anexo, etc.), tanto como enclaves de calidad específica del paisaje urbano como de fragilidad frente al dinamismo y renovación de dicho perímetro urbano.

- **Escala general. El ámbito urbano**

La agrupación de las unidades que conforman la escala media en unas condiciones territoriales determinadas se traduce en la configuración de un paisaje de barrio nuevo que introduce por sí mismo cualidades específicas y de representación en el modelo de paisaje de la ciudad consolidada y su contacto con el entorno rústico.

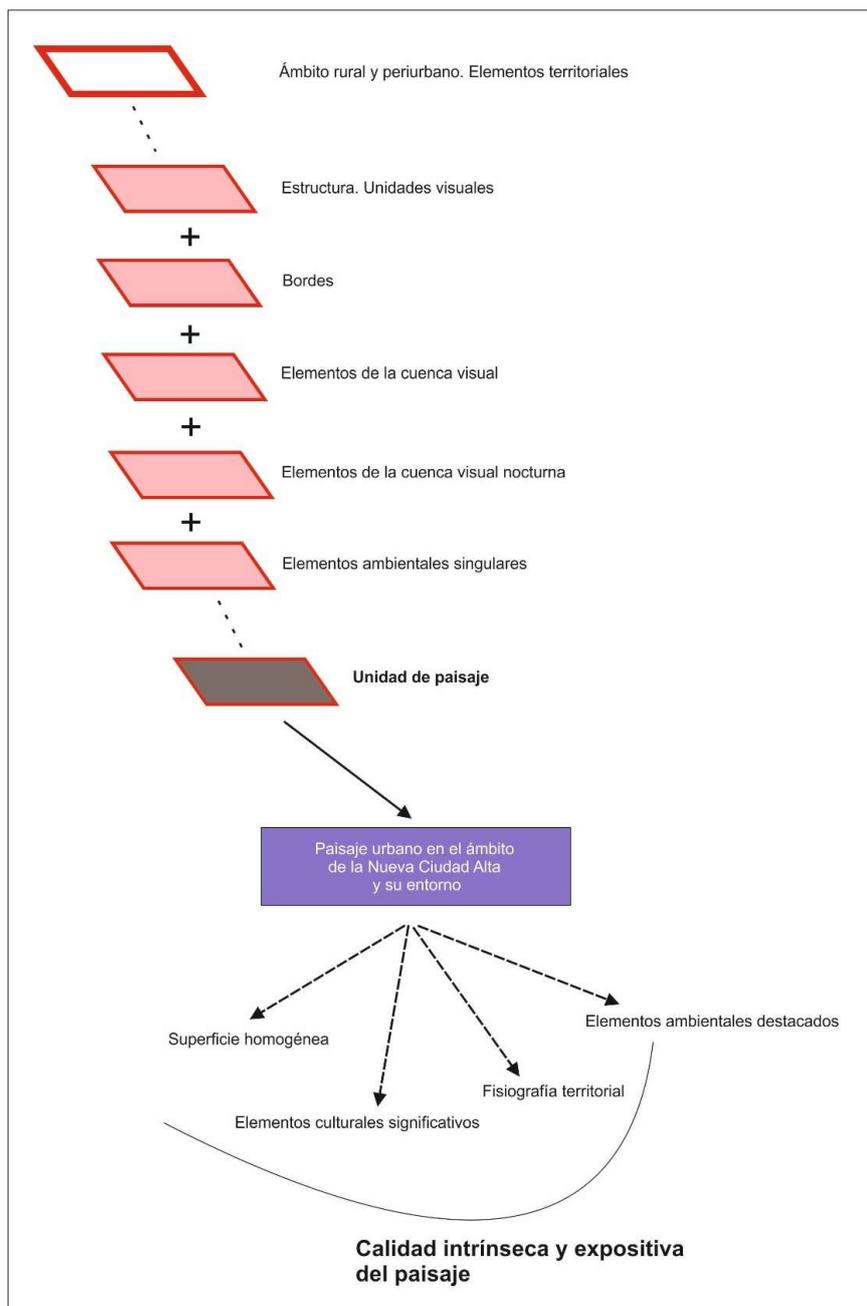


Figura 13. Variables implícitas en la valoración de la calidad del paisaje urbano en el ámbito de Barranco de Tamaraceite – El Rincón

Calidad visual del paisaje

Cuencas visuales

El ámbito, delimitado por esta Modificación, aparece a la percepción externa como la una vertiente de barranco más o menos acentuada donde son evidentes las alteraciones topográficas en forma de taludes y acumulaciones de tierras. Los principales puntos de visualización externa desde los que se puede obtener una visión abierta y amplia de buena parte del espacio a ordenar se pueden establecer en el en el viaducto del Rincón, sobre la autovía GC-2, y el promontorio de Los Giles.

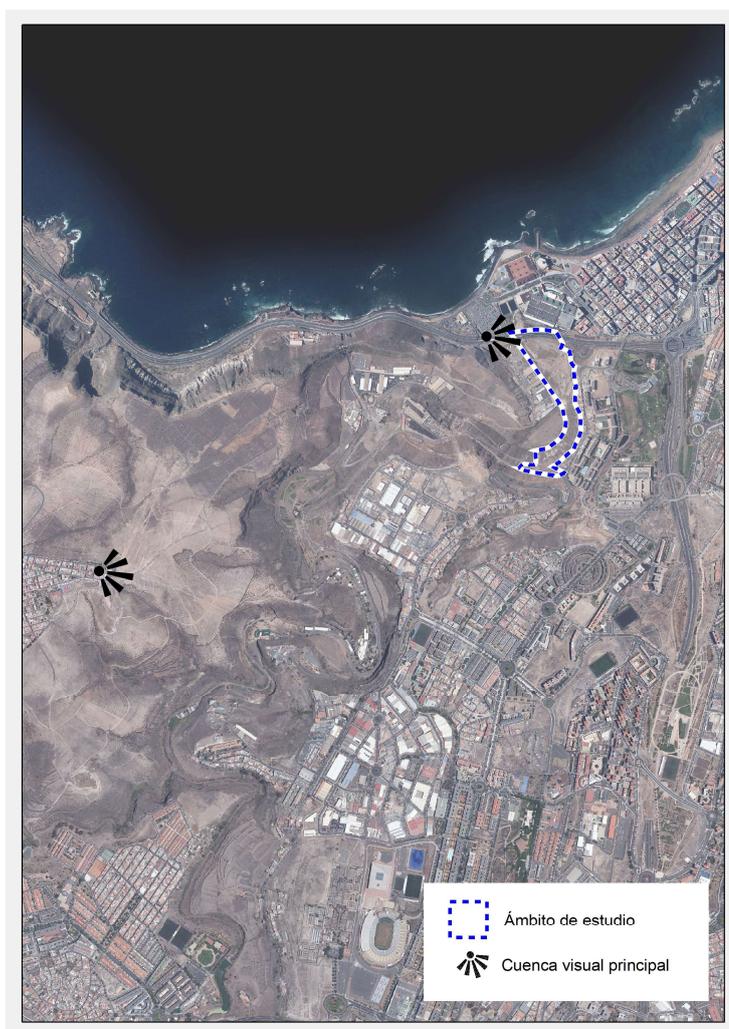


Figura 14. Cuencas visuales

6.1.11 SÍNTESIS. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El diagnóstico ambiental del ámbito de Modificación se concibe en el sentido de valorar la situación de los aspectos medioambientales heredados que componen el actual paisaje a efectos de observar posibles implicaciones de los cambios normativos planteados.

En tanto se estima conveniente el procedimiento de informe ambiental estratégico a través de la evaluación estratégica simplificada, se expone una síntesis de ese proceso en relación a la situación actual y las potencialidades ambientales del ámbito.

Se entiende, pues, como una efectiva sinopsis de las características ambientales del territorio implicado y una definición de la capacidad de acogida o de intervención en la que se identifican las limitaciones del mismo para el desarrollo de actuaciones y usos o los problemas y fragilidades sobre los que resultan precisos establecer medidas de protección, de prevención o de corrección.

En el ámbito objeto de Modificación, los impactos ambientales derivados de los movimientos de tierra, la apertura de pistas y la deposición de vertidos y residuos ha provocado una degradación evidente de las condiciones ambientales originarias y las manifestaciones de biodiversidad potenciales; de este modo, se configura un espacio de limitada calidad ambiental, que afecta al deterioro del metabolismo urbano. Al tratarse de un sector de carácter periurbano que ha experimentado una severa desestructuración ambiental y paisajística en las últimas décadas. Del análisis territorial resulta previsible la persistencia de la degradación provocada por la modificación de la configuración natural del relieve; por el deterioro del patrimonio biótico y por la aparición de bordes edificados poco integrados visualmente.

A continuación, se esquematizan y subrayan los aspectos fundamentales de la situación actual:

- Alteraciones topográficas propiciadas principalmente por movimientos de tierra para la apertura de pistas que acceden al cauce del barranco.

- Deterioro paisajístico relacionado con la imagen que exportan los impactos visuales asociados a la alteración de los terrenos y la creación de taludes artificiales y acumulación de vertidos de diverso tipo.
- Degradación de las condiciones medioambientales y pérdida de biodiversidad en relación a los dos aspectos anteriores.

7 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Las características medioambientales del ámbito, las afecciones de las actuaciones a desarrollar y su evolución teniendo en cuenta los efectos del cambio climático se configuran como una efectiva sinopsis del presente análisis ambiental y una definición de la capacidad de acogida o de intervención en la que se identifican las limitaciones del mismo para el desarrollo de actuaciones y usos o los problemas y fragilidades sobre los que resultan precisos establecer medidas de protección, de prevención o de corrección.

En este sentido se esquematizan y subrayan los aspectos fundamentales de la situación actual:

- La problemática ambiental previa del ámbito que acoge a la Modificación se define por un proceso de deterioro ambiental y paisajístico común a entornos periurbanos con confluencia de usos.
- Existencia de ejemplares puntuales y esporádicos de flora y fauna adaptada a ambientes de Barranco con valores de biodiversidad y singularidad científica que propician la obligatoriedad de su protección y conservación.
- No existen limitaciones de uso derivadas de las variables ambientales relacionadas con la geología, geomorfología o la naturaleza de edáfica de los terrenos. Tampoco existen factores

previsibles que se consideren susceptibles de asociarse a riesgos naturales que deban ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la planificación, diferentes a los ya previstos en el planeamiento y en las medidas ambientales específicas en materia de riesgos.

- La dinámica de transformación y evolución previsible del ámbito al margen de la Modificación, viene definida por la ordenación urbanística en vigor, reiterando los perjuicios derivados de la alteración de terrenos y perfiles de ladera.

- La capacidad ambiental de acogida del ámbito se concluye con una baja potencialidad para su transformación debido a sus reducidas dimensiones, la localización y las limitaciones que imponen las características medioambientales y paisajísticas.

- A efectos de integración, cualificación paisajística, y protección de la biodiversidad, conviene preservar los espacios vacíos de ladera existentes menos degradados, consagrándolos a un uso público de regeneración ambiental.

En relación al cambio climático, partimos de la consideración de los efectos previstos para el territorio canario.

En lo que respecta al cambio climático y su incidencia en el ámbito de Barranco de Tamaraceite – El Rincón, debido a la naturaleza de las actuaciones y sus dimensiones, no se considera sea un factor de transformación reseñable ni un condicionante en su desarrollo.

En la perspectiva de la escala global, los efectos ocasionados por el aumento de las temperaturas, la disminución de la pluviometría anual, la elevación del nivel del mar, el efecto invernadero y las afecciones a la capa de ozono no se considera afecten a las actuaciones hasta condicionar su desarrollo futuro.

Respecto a los impactos climáticos derivados de la escala global, pero en los que las medidas locales pueden constituir soluciones apreciables, la ordenación prevista en la Modificación, lejos de motivar afecciones, contribuye aún de manera modesta a paliar tres aspectos fundamentales: deforestación, pérdida de biodiversidad y gastos de recursos no renovables.

Por último, en lo referido a los impactos derivados de las inadecuaciones locales, que influyendo en lo global, pueden corregirse o minimizarse con acciones locales determinadas, las actuaciones derivadas de la ordenación que se plantea, se prevén contribuyan a través de medidas ambientales concretas a contrarrestar los efectos derivados de la contaminación del aire, contaminación de acuíferos, residuos tóxicos, riesgos industriales, erosión, desertización, abuso de recursos renovables y vertidos.

8 LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN.

La relación de la situación actual del medio ambiente con el desarrollo espacial de las determinaciones urbanísticas en esta Modificación de acuerdo a las diferentes alternativas planteadas requiere de un análisis de los efectos previsibles sobre dicha situación a los efectos de justificar la procedencia de la evaluación ambiental simplificada.

De partida, se avanza que no se prevé en las distintas alternativas ningún impacto significativo de signo negativo de acuerdo a la definición que al respecto se regula en el artículo 5 punto 1º b) en el sentido de una *“alteración de carácter permanente o de larga duración de un valor natural y, en el caso de espacios Red Natura 2000, cuando además afecte a los elementos que motivaron su designación y objetivos de conservación”*.

Si bien se establece la ordenación pormenorizada a través de la Modificación, conviene subrayar la oportunidad actual que representa el sistema de evaluación ambiental desarrollado por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y centrado especialmente en la estructura metodológica del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

En este escenario, se definen las variables de paisaje, biodiversidad, mitigación de los efectos del cambio climático y la previsión de posibles riesgos naturales como los cuatro aspectos de incidencia más reseñable en los resultados del análisis, sin que se deriven situaciones distintas

a las de transformación y adaptación al interés público general de espacios periurbanos en proceso de degradación.

El análisis y evaluación ambiental adquiere, entonces, una finalidad de aportación cualificada en términos de paisaje y medio ambiente al diseño de la nueva norma, frente a la función generalizada de control y minimización de impactos sobre valores de interés.

A efectos de propiciar una suficiente coherencia y una eficacia de las posibles medidas ambientales que resulten, se propone utilizar un mecanismo similar; actualizado conforme a los indicadores regulados en la Ley 21/2013 y en la medida en que se persigue una adecuada implementación de las nuevas determinaciones con el citado modelo de ordenación urbanística de la zona y el conjunto del municipio.

En este sentido, hay que señalar que el ámbito objeto de la Modificación se integra en dentro de las Unidades de Evaluación Ambiental UAM-013 y UAM-031.

8.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta las razones que motivan la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, la significación de esta Modificación y la naturaleza de las alternativas planteadas con respecto a la situación actual y la valoración de los efectos de la ordenación sobre el medio ambiente se centra primordialmente en valorar los efectos sobre las variables ambientales significativas, incluyendo en ellas el paisaje, la biodiversidad, la mitigación de los efectos del cambio climático y la previsión de posibles riesgos naturales.

En todo caso, la estructura procedimental de valoración de la incidencia ambiental queda descrita de la siguiente manera:

1. Grado de alteración conjunta de las variables ambientales significativas, el paisaje y la biodiversidad, la mitigación de los efectos del cambio climático y la previsión de riesgos naturales para cada alternativa en el ámbito de diagnóstico.

Le corresponden según el caso, uno de los siguientes niveles de alteración: muy baja (valor 0), baja (valor 1), moderada (valor 3), alta (valor 6) y muy alta (valor 8).

Por otro lado:

2. La caracterización del impacto ambiental del conjunto de determinaciones de la ordenación planteada por cada alternativa en el ámbito de diagnóstico relaciona la siguiente serie de indicadores con un resultado posible.

- Signo: positivo, negativo.
- Probabilidad: cierto (valor 2), probable (valor 1).
- Duración: persistente (valor 2), temporal (valor 1).
- Frecuencia: continuo (valor 2), discontinuo (valor 1).
- Reversibilidad: irreversible (valor 2), reversible (valor 1).
- Acumulación: acumulativo (valor 2), no acumulativo (valor 1).
- Riesgos: máximo (valor 2), mínimo (valor 1).
- Magnitud: general (valor 2), emplazamiento (valor 1).
- Vulnerabilidad: alta (valor 3), moderada (valor 2), baja (valor 1).

Con todo ello, el Valor final del Impacto, se obtiene de la suma de los niveles de alteración de los elementos medioambientales contemplados (muy baja, baja, moderado, alta, muy alta) con los indicadores de la caracterización del impacto (probabilidad + frecuencia + duración + 2 x reversibilidad + carácter transfronterizo + 2 x acumulación + riesgos + 2 x magnitud + 4 x vulnerabilidad).

De esa operación matemática se obtienen cuatro valoraciones de impacto posible:

Poco significativo (14-32). Moderadamente significativo (33-53). Significativo (54-75). Muy significativo (76-96).

9 EVALUACIÓN AMBIENTAL DETALLADA TENIENDO EN CUENTA LAS AFECCIONES DE LAS ALTERNATIVAS SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS.

A continuación, se procede a valorar las diferentes alternativas de ordenación con respecto a cinco aspectos principales, a fin de obtener la propuesta que resulta más favorable de cara a la ordenación final.

Los cinco aspectos citados son los relativos a:

- 1.- PAISAJE
- 2.- BIODIVERSIDAD
- 3.- MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
- 4.- RIESGOS NATURALES

1.- RESPECTO AL PAISAJE

• Alternativa 0. Planeamiento vigente			
Alteración previsible del paisaje		<u>Moderada</u> (3). El mantenimiento de la ordenación prevista en el PGO puede incidir en el deterioro ambiental y en la configuración paisajística actual.	
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Máximo (2)
Frecuencia	Continuo (2)	Extensión	Emplazamiento (1*2)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Sinérgica (3*4)	Signo	Negativo
Valor del impacto	No significativo y compatible (31)		

Elementos ambientales vulnerables y de interés		Configuración paisajística	
<ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 1. Situación actual. Sin intervención urbanística 			
Alteración previsible del paisaje		<u>Moderada</u> (3). El mantenimiento de la ordenación prevista en el PGO puede incidir en el deterioro ambiental y en la configuración paisajística actual.	
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Máximo (2)
Frecuencia	Continuo (2)	Extensión	Emplazamiento (1*2)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Sinérgica (3*4)	Signo	Negativo
Valor del impacto	No significativo y compatible (31)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés		Configuración paisajística	
<ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 2. Sustitución parcial del suelo rústico de protección paisajística 3 (SRPP3) por suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI2) 			
Alteración previsible del paisaje		<u>Alta</u> (3). La propuesta de ordenación puede incidir en el deterioro ambiental y en la configuración paisajística actual.	
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Máximo (2)
Frecuencia	Continuo (2)	Extensión	Emplazamiento (1*2)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Sinérgico (3*4)	Signo	Positivo
Valor del impacto	No significativo y compatible (32)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés		Configuración paisajística	
<ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 3. Sustitución del suelo rústico de protección paisajística 3 (SRPP3) por suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI2) 			

Alteración previsible del paisaje		Alta (3). La propuesta de ordenación puede conllevar la restauración visual del entorno y puesta en valor del paisaje.	
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Máxima (2)
Frecuencia	Continuo (2)	Extensión	Emplazamiento (1*2)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Sinérgico (3*4)	Signo	Positivo
Valor del impacto	No Significativo y compatible (32)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés		Configuración paisajística	

• Impacto específico sobre el paisaje de las alternativas	
Alternativa 0	No significativo y compatible (31), de signo negativo
Alternativa 1	No significativo y compatible (31), de signo negativo
Alternativa 2	No significativo y compatible (32), de signo negativo
Alternativa 3	No significativo y compatible (32), de signo positivo

2.- RESPECTO A LA BIODIVERSIDAD

• Alternativa 0. Planeamiento vigente			
Alteración previsible de la biodiversidad		Baja (1). Se mantienen las condiciones actuales de paulatina degradación de entornos	
Probabilidad	Impacto posible (1)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Temporal (1)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Discontinuo (1)	Extensión	Emplazamiento (2*1)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Acumulativo (2*4)	Signo	Negativo
Valor del impacto	No significativo y compatible (22)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés		Comunidades vegetales. Especímenes puntuales de flora y fauna	
• Alternativa 1. Situación actual. Sin intervención urbanística			
Alteración previsible de la biodiversidad		Baja (1). Se mantienen las condiciones actuales de paulatina degradación de entornos	
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Continuo (2)	Extensión	Emplazamiento (2*1)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Acumulativo (2*4)	Signo	Negativo
Valor del impacto	No significativo y compatible (22)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés		Comunidades vegetales. Especímenes puntuales de flora y fauna	
• Alternativa 2. Sustitución parcial del suelo rústico de protección paisajística 3 (SRPP3) por suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI2)			
Alteración previsible de la biodiversidad		Moderada (3). La ordenación supone menoscabo hacia la protección de la biodiversidad existente en el área.	
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)

Frecuencia	Continuo (2)	Extensión	Emplazamiento (2*1)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Moderada (4*2)
Magnitud	Sinérgico (3*4)	Signo	Negativo
Valor del impacto	Moderado y significativo (35)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés	Comunidades vegetales. Especímenes puntuales de flora y fauna		
<ul style="list-style-type: none"> Alternativa 3. Sustitución del suelo rústico de protección paisajística 3 (SRPP3) por suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI2) 			
Alteración previsible de la biodiversidad	Baja (1). Ordenación y rehabilitación de espacios ya degradados		
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Continuo (2)	Extensión	Emplazamiento (2*1)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Moderada (4*1)
Magnitud	Sinérgico (2*4)	Signo	Positivo
Valor del impacto	No significativo y compatible (22)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés	Comunidades vegetales. Especímenes puntuales de flora y fauna		

<ul style="list-style-type: none"> Impacto específico sobre la biodiversidad de las alternativas 	
Alternativa 0	No significativo y compatible (22), de signo negativo
Alternativa 1	No significativo y compatible (22), de signo negativo
Alternativa 2	Moderado y significativo (35), de signo negativo
Alternativa 3	No significativo y compatible (22), de signo positivo

3.- RESPECTO A LA MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

• Alternativa 0. Planeamiento vigente			
Alteración previsible de los factores de mitigación del cambio climático		Baja (1). Se mantienen las condiciones existentes respecto al cambio climático y sus factores de mitigación	
Probabilidad	Impacto posible (1)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Temporal (1)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Discontinuo (1)	Extensión	Emplazamiento (2*1)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Acumulativo (2*4)	Signo	Negativo
Valor del impacto	No significativo y compatible (22)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés		Comunidades vegetales. Salud humana, especímenes puntuales de flora y fauna. Fisiografía territorial.	
• Alternativa 1. Situación actual. Sin intervención urbanística			
Alteración previsible de los factores de mitigación del cambio climático		Baja (1). Se mantienen las condiciones existentes respecto al cambio climático y sus factores de mitigación	
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Continuo (2)	Extensión	Emplazamiento (2*1)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Acumulativo (2*4)	Signo	Negativo
Valor del impacto	No significativo y compatible (22)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés		Comunidades vegetales. Salud humana, especímenes puntuales de flora y fauna. Fisiografía territorial.	
• Alternativa 2. Sustitución parcial del suelo rústico de protección paisajística 3 (SRPP3) por suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI2)			
Alteración previsible de los factores de mitigación del cambio climático		Baja (1). La ordenación supone menoscabo hacia la protección de la biodiversidad existente en el área.	

Probabilidad	Impacto posible (1)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Temporal (1)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Discontinuo (1)	Extensión	Emplazamiento (2*1)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Acumulativo (2*4)	Signo	Negativo
Valor del impacto	No significativo y compatible (22)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés	Comunidades vegetales. Salud humana, especímenes puntuales de flora y fauna. Fisiografía territorial.		
<ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 3. Sustitución del suelo rústico de protección paisajística 3 (SRPP3) por suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI2) 			
Alteración previsible de los factores de mitigación del cambio climático	Baja_(1). Ordenación y rehabilitación de espacios ya degradados como posibles factores de mitigación de los efectos del cambio climático		
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Continuo (2)	Extensión	Emplazamiento (2*1)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Moderada (4*1)
Magnitud	Sinérgico (2*4)	Signo	Positivo
Valor del impacto	No significativo y compatible (22)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés	Comunidades vegetales. Salud humana, especímenes puntuales de flora y fauna. Fisiografía territorial.		

• Impacto específico sobre los factores de mitigación del cambio climático de las alternativas	
Alternativa 0	No significativo y compatible (22), de signo negativo
Alternativa 1	No significativo y compatible (22), de signo negativo
Alternativa 2	No significativo y compatible (22), de signo negativo
Alternativa 3	No significativo y compatible (22), de signo positivo

4.- RESPECTO A LOS RIESGOS NATURALES

• Alternativa 0. Planeamiento vigente			
Alteración previsible de las posibilidades de riesgo natural		<u>Baja</u> (1). El mantenimiento de la ordenación prevista en el PGO no supone un incremento reseñable de los riesgos naturales.	
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Discontinuo (1)	Extensión	Emplazamiento (1*2)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Acumulativo (2*4)	Signo	Positivo
Valor del impacto	No significativo y compatible (24)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés		Población residente y usuaria. Biodiversidad. Fisiografía territorial	
• Alternativa 1. Situación actual. Sin intervención urbanística			
Alteración previsible de las posibilidades de riesgo natural		<u>Baja</u> (1). La no intervención urbanística no supone un incremento reseñable de los riesgos naturales.	
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Discontinuo (1)	Extensión	Emplazamiento (1*2)

Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Acumulativo (2*4)	Signo	Positivo
Valor del impacto	No significativo y compatible (24)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés	Población residente y usuaria. Biodiversidad. Fisiografía territorial		
<ul style="list-style-type: none"> Alternativa 2. Sustitución parcial del suelo rústico de protección paisajística 3 (SRPP3) por suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI2) 			
Alteración previsible de las posibilidades de riesgo natural	Baja (1). La propuesta de ordenación no incide en el incremento de los riesgos naturales.		
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Discontinuo (1)	Extensión	Emplazamiento (1*2)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Acumulativo (2*4)	Signo	Positivo
Valor del impacto	No significativo y compatible (24)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés	Población residente y usuaria. Biodiversidad. Fisiografía territorial		
<ul style="list-style-type: none"> Alternativa 3. Sustitución del suelo rústico de protección paisajística 3 (SRPP3) por suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI2) 			
Alteración previsible de las posibilidades de riesgo natural	Baja (1). La propuesta de ordenación no incide en el incremento de los riesgos naturales.		
Probabilidad	Impacto cierto (2)	Carácter transfronterizo	Local (1)
Duración	Permanente (2)	Riesgos ambientales	Mínimo (1)
Frecuencia	Discontinuo (1)	Extensión	Emplazamiento (1*2)
Reversibilidad	Reversible (2*1)	Vulnerabilidad del área	Baja (4*1)
Magnitud	Acumulativo (2*4)	Signo	Positivo
Valor del impacto	No significativo y compatible (24)		
Elementos ambientales vulnerables y de interés	Población residente y usuaria. Biodiversidad. Fisiografía territorial		

• Impacto específico sobre los riesgos naturales de las alternativas.	
Alternativa 0	No significativo y compatible (24)
Alternativa 1	No significativo y compatible (24)
Alternativa 2	No significativo y compatible (24)
Alternativa 3	No significativo y compatible (24)

10 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

ALTERNATIVA 3. SUSTITUCIÓN DEL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA 3 (SRPP3) POR SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 2 (SPRI-2)	
Variables ambientales	Adecuación de la ordenación
Geología y relieve	Sin afecciones previsibles. Se contempla la posibilidad de corregir las alteraciones topográficas existentes.
Flora, fauna y ámbitos protegidos	Positiva. Posibilidad de regeneración de hábitats a través de la ordenación y el seguimiento ambiental.
Hidrología	Sin afecciones a cauces ni alteración de los recursos hídricos naturales.
Edafología	Sin afecciones previsibles al perfil, las estructuras y/o el valor agrológico.

**ALTERNATIVA 3. SUSTITUCIÓN DEL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA 3 (SRPP3)
POR SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 2 (SPRI-2)**

Variables ambientales	Adecuación de la ordenación
Población y perspectiva de género	Ordenación como factor indirecto de atracción poblacional y mejora de las condiciones de vida a través de la implantación planificada de infraestructuras básicas de interés general.
Contaminación atmosférica	Sin afecciones previsibles.
Clima y cambio climático	Medidas ambientales específicas que pueden redundar en la búsqueda de factores de mitigación del cambio climático. Eficiencia energética, sumideros de carbono. Compatibilidad climática.
Riesgos naturales	La ordenación conlleva medidas ambientales específicas que disminuyan las posibilidades de riesgo natural en las áreas más susceptibles.
Paisaje	Mayor cualificación del paisaje urbano y revalorización de la calidad visual del ámbito.
Racionalización en la ordenación y planificación del espacio público.	Objetivo implícito de la ordenación.
Integración topográfica y acondicionamiento ambiental y paisajístico	Objetivo implícito de la ordenación.

**ALTERNATIVA 3. SUSTITUCIÓN DEL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA 3 (SRPP3)
POR SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 2 (SPRI-2)**

Variables ambientales	Adecuación de la ordenación
Medidas de regeneración urbana que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población afectada	Objetivo implícito de la ordenación.
Impulso a actividades de promoción turística del ámbito	Promoción de los valores paisajísticos y las capacidades urbanísticas del área.
Limpieza y reconversión a usos alternativos de parcelas y solares vacíos.	Objetivo implícito de la ordenación
Reconsideración a efectos urbanísticos de la altura del conjunto edificado	Establecimiento de alturas en función de la configuración paisajística y los objetivos de planificación.
Aumento y recualificación de los espacios libres. Medidas de regeneración de laderas.	Objetivo implícito de la ordenación
Mejora de la conectividad con las áreas colindantes	Inercia previsible hacia la mejora de la conexión con la carretera de Chile y la autovía GC-2
Reestructuración y mejorar del sistema de movilidad y accesibilidad interna	Objetivo implícito de la ordenación
Mejora de las infraestructuras públicas y estudio de alineaciones	Objetivo implícito de la ordenación

ALTERNATIVA 3. SUSTITUCIÓN DEL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA 3 (SRPP3) POR SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 2 (SPRI-2)	
Variables ambientales	Adecuación de la ordenación
Consideración de la participación pública como línea de trabajo fundamental entre la Administración pública y los vecinos	Objetivo implícito de la ordenación

Figura 15. Esquematización de la propuesta elegida

11 LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

De acuerdo a los aspectos anteriores, la Modificación del PGO en el ámbito de Barranco de Tamaraceite – El Rincón, incide sobre ámbitos clasificados mayoritariamente como Suelo Rústico en el planeamiento urbanístico en vigor, cuyos parámetros edificatorios aparecen regulados a través de la normativa relativa a la ordenación pormenorizada.

Este contexto concentra en el esquema estratégico y las determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan General de Las Palmas todo efecto susceptible de definirse desde esta Modificación.

En este sentido, no se prevén efectos reseñables, en tanto se trata de un desarrollo común de las determinaciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación.

A partir de ese desarrollo normativo, la componente ambiental se manifiesta en objetivos complementarios de optimizar las previsiones del planeamiento en cuanto a la mejora y cualificación del paisaje y la preservación de la biodiversidad, en especial desde la vertiente ordenancista de conservación de los valores y búsqueda de equilibrio territorial.

No existe incidencia alguna sobre las previsiones de planes de espacios naturales protegidos, de otros planes de protección de la biodiversidad, el paisaje y otros elementos del patrimonio natural o del patrimonio cultural.

No se prevé igualmente efecto sobre las previsiones de otros planes relacionados con las infraestructuras, con el funcionamiento hidrológico, con la costa, con el turismo, con la agricultura u otros elementos estratégicos de la ordenación territorial en el municipio y la Isla.

En esta línea, no se prevé tampoco efectos sobre las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

12 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA

La presente Modificación integra una ordenación consistente en la ordenación de un sector de suelo rústico degradado a fin de integrar infraestructuras de interés general sin que suponga una alteración fundamental del modelo de ordenación urbanística vigente; PGO2012 y su evaluación ambiental.

El documento se acompaña de un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto al cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Existencia de una Zona de Interés Medioambiental (ZIM-008) y un hábitat de interés comunitarios como enclaves integrados en instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural o medioambiental que resulten relevantes o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano

o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación.

- Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en la ordenación propuesta en esta Modificación los siguientes supuestos:
 - Que, tratándose de un ámbito puntual en el contexto territorial de la ciudad y el municipio, se coincide con una ordenación que establece el uso de una zona de reducida superficie territorial.
 - Que la nueva ordenación tiene por objeto una intervención urbanística pormenorizada que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística en el ámbito territorial en el cual se integra.
 - Que la ordenación prevista en la Modificación y sus distintas alternativas no coincide en ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria, a excepción de su condición de marco para la autorización en el futuro de proyectos.

Dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación.

Sin perjuicio de la justificación en los contenidos y aspectos posteriores, se subraya el hecho de que para las nuevas determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente, de acuerdo a la definición que sobre los mismos se regulan en el artículo 5º punto 2º b) de la anterior Ley estatal.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos, a modo de propuesta a valorar para su formalización en el Informe Ambiental Estratégico.

- **La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación establece un marco para proyectos y otras actividades.**

La Modificación tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva a la conservación de los valores de biodiversidad existentes y los valores tradicionales culturales, urbanísticos y arquitectónicos, a la integración de la topografía y el acondicionamiento ambiental y paisajístico, al establecimiento de medidas de regeneración y desarrollo que mejoren las condiciones de salud humana, y a favorecer la implementación de servicios e infraestructuras básicas de interés general para la totalidad de habitantes del termino municipal.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística del PGO con la específica finalidad de preservar la fisiografía territorial y la plasmación paisajística tradicional de un ámbito territorial concreto.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial tradicional, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos culturales de interés.

- **La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.**

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la

ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

- **La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.**

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan a la Modificación, en tanto recurso urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de esta Modificación implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características del ámbito de ordenación y la relevancia actual del clima como aspecto a tener en cuenta a la hora de abordar la planificación, se atiende a la cualificación del paisaje urbano, la protección de la biodiversidad, las repercusiones con respecto al cambio climático y los riesgos naturales asociados como variables medioambientales de mayor relevancia.

- **Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación.**

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- **La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.**

En la medida en que la presente Modificación no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

13 MEDIDAS AMBIENTALES.

La integración parcial del ámbito de Modificación en las Unidades de Evaluación Ambiental “El Rincón” (UAM-013) y “Ciudad Alta Nueva” (UAM-031) del PGO2012 lleva implícito el cumplimiento de una serie de medidas tendentes a lograr la integración ambiental de la ordenación.

Las que afectan al ámbito analizado y establecidas en el Plan General de Ordenación son las siguientes:

- Especial cualificación de la arquitectura asociada al sistema general de dotaciones y servicios.
- Adecuada integración paisajística del conjunto edificado preexistente y el de nueva planta.
- Condicionantes específicos:
- Integración y protección de valores geomorfológicos y paisajísticos en el espigón, laderas y fondo de barranco.
- Regeneración natural del tabaibal en laderas.
- Acondicionamiento paisajístico de laderas.
- Tratamiento paisajístico de edificaciones y estructuras resultantes.
- Potenciación del paisaje como referencia de singular combinación de la fisiografía del Barranco.
- Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales.
- Promoción del potencial paisajístico de las vías de borde en torno al Barranco de Tamaraceite.

- Rehabilitación ambiental de laderas mediante repoblación vegetal y promoción del espacio libre y el uso recreativo de los barrancos urbanos.
- Remisión a planeamiento territorial del cumplimiento del artículo 60 del PIOGC.
- Orden de Prioridad Mixto. Gestión municipal de licencias y obras. (parcialmente ejecutado).
- Orden de Prioridad Primario. Gestión municipal de licencias y obras. (Inmediato a entrada en vigor).

Al margen de esas medidas establecidas en el PGO, a partir del análisis de las condiciones medioambientales y territoriales del ámbito y teniendo en consideración la naturaleza y repercusiones de las actuaciones a desarrollar, cabe establecer las siguientes medidas específicas respecto a los siguientes aspectos.

- Respecto a la integración paisajística de las actuaciones

- Como criterio general se mantendrá la estructura urbana y arquitectónica común al desarrollo urbano tradicional de los núcleos inmediatos al ámbito, adaptándose a las características generales del ambiente y de la silueta paisajística.
- En la utilización de materiales se seguirá un criterio unitario, reduciendo al mínimo la mezcla de tipologías y texturas.
- En cuanto a la gama cromática a emplear se seguirá un criterio de mimetización que guarde relación de tonalidades con los colores de la edificación urbana tradicional y las características visuales del barranco en ese punto.
- La publicidad exterior, en cualquiera de sus formatos, se limitará en número y protagonismo con el fin de reducir el impacto visual generado. El diseño será de carácter unitario, de tamaño razonable, con acabados cuidadosos, no reflectantes y materiales armónicos con el entorno.

- Los materiales y el mobiliario urbano a emplear serán de volumetría, dimensiones y acabados tales que no interfieran con las cuencas visuales, ni vayan en detrimento del valor paisajístico del conjunto.
- Revegetación general del ajardinamiento y los espacios libres con especies propias del piso climático adscrito al ámbito, procurando el óptimo equilibrio entre especies arbóreas creadoras de ambientes específicos y arbustos de suculentas y especies adaptadas a la aridez y el bajo mantenimiento.

- Respecto a la fauna

- Durante la fase de ejecución de actuaciones, identificación de todos los ámbitos posibles de proliferación de *Gallotia stehlini* (lagarto de Gran Canaria) y *Chalcides sexlineatus* (lisa). Se garantizará mediante la creación de barreras y adopción de medidas de acotado, la no afección de estos ámbitos por las obras. Si no fuera posible garantizar su no afección se establecerán protocolos concretos para la captura y traslado de ejemplares siguiendo criterios de técnicos especialistas en la materia.
- Minimización de la incidencia de acometidas aéreas de cableado eléctrico, procurando su soterramiento en la medida de lo posible, con la finalidad de evitar la colisión de especies de avifauna.

- Respecto a las alteraciones del perfil del terreno

- Adopción de soluciones topográficas que eviten una transformación apreciable de las líneas de coronación y de los perfiles de las laderas.

- Respecto a la contaminación

- Adecuación de la velocidad de circulación de vehículos con el objetivo de disminuir las emisiones de gases y mitigar las emisiones de ruido.
- Cubrir taludes e intersticios vacíos entre construcciones con vegetación tapizante adaptada al ámbito que impida el levantamiento de polvo y partículas de tierra.
- Limpieza periódica de viales.

- Inspección de la maquinaria y su nivel de emisiones durante la fase de obras y ejecución de las actuaciones urbanísticas.
- Cumplimiento estricto de los horarios de trabajo en aquellas actividades generadoras de ruidos.

- Respecto a la eficiencia en el consumo de recursos

- El mobiliario urbano de exterior que se utilice para las actuaciones, deberá ser resistente a la corrosión, contribuyendo así a aumentar su durabilidad y alargar el periodo de reposición.
- Para los sistemas de alumbrado se adoptarán medidas que permitan su abastecimiento mediante energías renovables. De igual manera, se emplearán lámparas de bajo consumo y se diseñara un plan de iluminación unitario para todo el ámbito con el fin de racionalizar y maximizar la eficiencia energética.

- Respecto a la gestión de residuos

- Todos los proyectos de obra que conformen la ejecución de la ordenación planteada se acompañarán de un estudio de gestión de residuos en consonancia con la normativa establecida al respecto.
- Todo residuo generado en el emplazamiento será gestionado acorde con la legislación de aplicación, en especial los residuos peligrosos. De igual modo los residuos no peligrosos serán recogidos periódicamente por gestor de residuos autorizado.
- Siempre que sea posible, se reutilizaran las tierras procedentes de la excavación en los rellenos a realizar en la propia actuación. El resto de residuos que no incluyan las tierras procedentes de la excavación y que puedan ser valorizados o reciclados serán destinados a este fin, evitando su eliminación por vertido (por ejemplo, residuos de acero corrugado, madera, plásticos o incluso restos de hormigón fresco).
- En caso de producirse algún vertido o derrame accidental de sustancias contaminantes, se recogerá en el menor tiempo posible, utilizando absorbentes específicos. El material impregnado se gestionará como residuo peligroso.

14 LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

La incidencia ambiental de la ordenación urbanística diseñada en las distintas alternativas, cuya exposición de las determinaciones y valoración de los efectos ambientales se sintetizan en los apartados anteriores, es respondida con la previsión de un conjunto de medidas ambientales de conservación y/o corrección de los efectos en el ámbito y los riesgos de afección de signo negativo sobre la biodiversidad, el paisaje, los riesgos naturales y el cambio climático.

En el presente Documento Ambiental Estratégico se insiste en su papel fundamental en la adecuada comprensión de las determinaciones respecto a los objetivos que para el conjunto del municipio de Las Palmas de Gran Canaria se establecen respecto a la cualificación medioambiental y paisajística de los entornos urbanos y su adecuada integración en el ámbito de Barranco de Tamaraceite – El Rincón.

Se entienden como medidas ambientales de corrección aquellas de tipo normativo, de diseño de la ordenación y de intervención directa destinadas a integrar ambiental y paisajísticamente las opciones de ordenación previstas en las distintas alternativas. Las mismas pueden tener carácter de ejecución directa de acciones programadas, integrándose en los mismos la conveniente gestión urbanística-operatividad y, en su caso, previsión presupuestaria.

Las medidas ambientales que conllevan intervención espacial se agrupan en varias determinaciones.

1. Conservación de las comunidades vegetales, los especímenes arbóreos destacados por razón de su valoración científica, su significación histórica o su valor expositivo y los espacios de ajardinamiento que jalonan vías, bordes y enclaves edificados.

2. Conservación de la fisiografía general de los terrenos y los perfiles topográficos. Búsqueda de soluciones correctoras a las alteraciones topográficas existentes y motivadas por la acción antrópica.
3. Conservación de la cuenca visual evitando elementos que intercepten la percepción general del espacio tanto desde el interior como desde los puntos externos de visualización.
4. Solución normativa a los impactos producidos por la deposición de vertidos y residuos en distintos puntos.
5. Potenciación general de los valores tradicionales del suelo rústico como recurso turístico de la ciudad

Dichas medidas resultan comunes a las alternativas propuestas, proponiéndose su concreción y definición formal una vez se defina la ordenación pormenorizada resultante, sin que en ningún caso se altere reseñablemente la presente evaluación ambiental.

15 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación del PGO en el ámbito de Barranco de Tamaraceite – El Rincón, asume el principio de análisis y prevención de la incidencia que el desarrollo de las determinaciones presenta sobre la estructura y condiciones medioambientales del territorio ordenado, definido en el Plan General de Ordenación como ámbito con Planeamiento Incorporado.

De este modo, el planteamiento preliminar al diseño del modelo ha estado fundamentado, entre otros aspectos, en la incuestionable protección de las características naturales, culturales y/o paisajísticas, así como en la integración eficaz de las actuaciones asociadas a la materialización física de las determinaciones urbanísticas.

Las circunstancias anteriores constituyen un soporte fundamental en el planteamiento de un desarrollo urbanístico sostenible para el ámbito, del cual emanan los principios que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevé para el modelo de territorio dentro del marco directivo devenido de las determinaciones reguladoras a nivel comunitario, estatal, regional e insular.

Los objetivos de dicho seguimiento pueden definirse en los siguientes aspectos, teniéndose en cuenta la responsabilidad y dimensionamiento de los mismos respecto a los recursos y herramientas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- Garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales definidas en el presente Documento Ambiental Estratégico y cualesquiera otras que se determinen en el Plan General de Ordenación y en la legislación supramunicipal.
- Comprobar la realidad sobre los efectos previsibles de la ordenación del ámbito en el medio ambiente de la zona.
- Derivar el análisis continuado de la incidencia ambiental en el desarrollo territorial del ámbito para una adecuada gestión de los riesgos y efectos no previstos o disfunciones con respecto a la evaluación ambiental expuesta en este Documento.
- Garantizar la identificación y aplicación de las medidas ambientales de protección, mejora y corrección durante la aplicación o desarrollo del PGO, incluyendo la adaptación de las mismas a comportamientos locales no previstos de respuesta del territorio a los efectos ambientales.
- Definir un mecanismo informativo o documental que sirva de información de partida para futuros planes y procedimientos de evaluación ambiental estratégica.
- Instrumentar la documentación de los principios y criterios de identificación de los problemas y condicionantes ambientales identificados durante la evaluación del PGO en relación el desarrollo del mismo en el territorio.

- Verificar dentro del procedimiento administrativo de aprobación la efectiva integración de las medidas ambientales expuesta en este Documento en la justificación de la ordenación y la normativa resultante de la Modificación.

Atendiendo a estos objetivos, el Programa de Seguimiento Ambiental se estructura sobre los siguientes bloques, teniéndose en cuenta el planteamiento de una serie de indicadores y umbrales de referencia sobre la eficacia ambiental prevista con un horizonte definido en el año 2025.

Las medidas del seguimiento que conforman el Plan de Vigilancia de esta Modificación pueden definirse en los siguientes aspectos:

- Implementar en los aspectos relacionados con la Modificación y el desarrollo de sus determinaciones, el Programa de Seguimiento Ambiental del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.
- Especial vigilancia desde los recursos y herramientas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de los efectos previsibles de la ordenación sobre los valores naturales, el paisaje y el posible patrimonio cultural del ámbito.
- Derivar el análisis continuado de la incidencia ambiental en el desarrollo efectivo de los proyectos de ejecución para una adecuada gestión de los riesgos y efectos no previstos.
- Garantizar la identificación y aplicación de las medidas ambientales de corrección a partir de materializarse la ordenación.

De acuerdo a ello, los resultados cualitativos fundamentales se corresponderían con las siguientes situaciones:

- Situación de restringida afección de signo negativo del patrimonio natural, cultural y paisajístico del ámbito.

- Situación de plena capacidad de la infraestructura general de abastecimiento y tratamiento del agua consumida por la población usuaria.
- Situación de restricción de emisiones de sustancias contaminantes y potencialmente alteradoras de la calidad del aire como consecuencia de usos industriales o intensidad del tráfico viario.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura general de recogida, gestión y tratamiento de residuos producidos por la población usuaria.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura general de abastecimiento de energía eléctrica consumida por la población usuaria.
- Adecuación de los inmuebles para el potencial abastecimiento energético mediante fuentes alternativas.
- Situación de plena capacidad de la infraestructura viaria con respecto a los usos desarrollados.
- Coherencia óptima con la legislación sectorial en materia de patrimonio histórico de aplicación al Estado y a Canarias.
- Coherencia óptima con el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.
- Coherencia óptima con el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.
- Coherencia óptima con el resto de Normas Urbanísticas.

Atendiendo a estos criterios, el desarrollo de la ordenación del PGO sugiere el acompañamiento de un Plan de Vigilancia Ambiental en el que, teniendo en cuenta su vinculación a las determinaciones urbanísticas y sin perjuicio de cualesquiera otras que se deriven de los respectivos proyectos de intervención, se propone definir el marco e intervalo en que se manifieste la idoneidad de la plasmación territorial del modelo previsto en este sentido.

BLOQUE 1. VIGILANCIA DE LOS CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL TERRITORIO		
Concepto	Indicadores	Umbral de Eficacia. 2025
o Seguimiento y mejora de la biodiversidad, el relieve y paisaje	IND-1.1. Porcentaje de superficie del ámbito de Modificación con instrumento de ordenación en vigor	100%
	IND-1.2. Porcentaje de superficie delimitada como Hábitats de Interés Comunitario en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales	Menos del 50%
	IND-1.3. Porcentaje de superficie delimitada como Zona de Interés Medioambiental en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales	10%
	IND-1.4. Porcentaje de crecimiento de superficie de laderas con pendiente superior al 50%, alteradas por movimientos de tierra o taludes asociados a los usos del suelo permitidos	Hasta un 5%
	IND-1.5. Porcentaje de entornos con especies de fauna y vegetación endémica o amenazada en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales.	Menos del 50%
	IND-1.6. Superficie con riesgo de erosión o de desertificación no intervenida con actuaciones ambientales de control.	Menos del 50%
	IND-1.7. Actuaciones de regeneración natural de la biodiversidad desarrolladas por la Administración Pública (más de 5.000 m ² cada una)	0
	IND-1.8. Porcentaje de superficie con presencia de biodiversidad implicadas en actuaciones de regeneración natural	Menos del 50%
	IND-1.9. Porcentaje de superficie con degradación paisajística restaurada o rehabilitada o en fase de ejecución del proyecto	Menos del 50%
	IND-1.10. Miradores y enclaves-atalayas dotados para el disfrute del paisaje.	5%
o Información y diagnóstico de la situación ambiental	IND-1.11. Implementación de la información medioambiental de la Modificación en el Geoportal u otro sistema de información municipal accesible a Internet	Activo

BLOQUE 1. VIGILANCIA DE LOS CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL TERRITORIO		
Concepto	Indicadores	Umbral de Eficacia. 2025
	IND-1.12.Edición y divulgación pública de documentos de exposición de los valores medioambientales del territorio y el desarrollo de las medidas ambientales del ámbito de Modificación	Más de 10 documentos
	IND-1.13.Informes municipales de la situación medio ambiental asociada al desarrollo de la Modificación	Un informe bianual
	IND-1.14.Presupuesto del Ayuntamiento destinado al análisis y diagnóstico ambiental y la sostenibilidad en el ámbito de la Modificación	Más de 6.000 euros/año
	IND-1.15.Desarrollo de convenios interadministrativos o con especialistas universitarios asociados a la investigación medioambiental y métodos de diagnóstico y valoración.	Uso demostrable
o Medio ambiente urbano. Atmósfera y cambio climático	IND-1.16.Crecimiento de la emisión de gases de efecto invernadero con origen en el ámbito de Modificación respecto al índice 100 en 2008.	Menos de 105
	IND-1.17.Proporción de superficie arbolada y matorral por superficie o zona verde en el ámbito de Modificación.	Menos del 50%
	IND-1.18.Porcentaje de superficie con situación crítica de contaminación acústica (media diaria de más de 70 dB) generada en el ámbito e Modificación.	Menos de 15%
	IND-1.19.Población residente en el entorno afectada por contaminación acústica (media nocturna de más de 60 dB) generada en el ámbito de Modificación.	0 personas
	IND-1.20.Mapa de Calidad Acústica y Medidas de tratamiento de la contaminación acústica aplicables al ámbito de Modificación.	5
	IND-1.21.Media diaria máxima del Índice de ruido generado en el ámbito de Modificación en zonas con predominio de uso residencial del entorno.	Entre 15 y 25
	IND-1.22.Media diaria máxima del Índice de ruido generado en el ámbito de Modificación en zonas con predominio de uso docente, sanitario y cultural del entorno	Entre 10 y 20

BLOQUE 1. VIGILANCIA DE LOS CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL TERRITORIO		
Concepto	Indicadores	Umbral de Eficacia. 2025
	IND-1.23. Media diaria máxima del Índice de ruido en el ámbito de Modificación por usos recreativos y espectáculos	Entre 0 y 5
	IND-1.24. Proporción media de horas diarias útiles de confort mediante sombra disponible en el ámbito de Modificación.	Menos del 50%
o Medio ambiente urbano. Aguas, Energía, Residuos	IND-1.25. Proporción del agua depurada utilizada para el riego de zonas verdes y otros fines de conservación respecto al consumo hídrico	Más de 60%
	IND-1.26. Proporción de consumo energético mediante fuentes renovables	Más de 60%
	IND-1.27. Proporción de residuos generados en el ámbito de Modificación distribuidos según modalidad.	100%
	IND-1.28. Focos de vertidos o acumulación de residuos y vertidos en el ámbito de Modificación.	Menos del 50%

BLOQUE 2. SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA INDUCIDA POR LA MODIFICACIÓN		
Concepto	Indicadores	Umbrales de eficacia. 2025
o Población, Calidad de vida y Economía	IND-2.1. Población media usuaria del ámbito de Modificación /día	Menos de 1000
	IND-2.2. Porcentaje de superficie de suelo agrícola autorizable en el ámbito de Modificación en activo en condiciones de viabilidad.	0%
	IND-2.3. Media de índice de percepción del bienestar social y calidad de vida derivado de las visitas y estancia en el ámbito de Modificación sobre 10 indicadores sectoriales (valor sobre 10 y más de 1.000 encuestados)	7
o Movilidad	IND-2.4. Implantación de una red de señalética informativa y direccional en el ámbito de Modificación. Expresa indicación de la exclusión de tráfico rodado, excepto vehículos de servicios públicos en zonas habilitadas.	Activa
	IND-2.5. Proporción de recorridos de vías y accesos peatonales y reservados a bici	Menos del 50%
	IND-2.6. Proporción de accesos adaptados a la movilidad universal	Menos del 50%
	IND-2.7. Plazas de aparcamiento de vehículos particulares, guaguas y paradas de transporte público en la zona de aparcamiento ordenada en el perímetro del ámbito de Modificación.	Menos del 50%

BLOQUE 3. DESARROLLO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES ACTIVAS DE LA MODIFICACIÓN		
Concepto	Indicadores	Umbral de eficacia. 2025
o Desarrollo de las medidas ambientales	IND-3.1. Porcentaje de actuaciones medioambientales previstas en la Modificación desarrolladas o en fase de desarrollo	Menos del 50%
	IND-3.2. Superficie delimitada por medidas ambientales con intervención desarrollado o en fase de ejecución	Menos del 50%

BLOQUE 4. CIRCUNSTANCIAS AMBIENTALES DE REVISIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
Concepto	Indicadores
o Circunstancias Ambientales de Revisión	IND-4.1 La transformación drástica del marco estratégico de desarrollo social y económico sostenible en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su entorno territorial.
	IND-4.2 La transformación drástica de los esquemas asociados la población residente, las actividades económicas o las actividades turísticas y recreativas en un grado que evidencie la ineficacia total o parcial del modelo de ordenación.
	IND-4.3 La aparición de figuras legales, instrumentos jurídicos o planes de ordenación territorial de ámbito competencial superior a esta Modificación cuyos principios, objetivos o marco regulador resulten incompatibles con la ordenación propuesta, sin perjuicio de la defensa del marco jurídico que protege la viabilidad de la misma en sus condiciones vigente en el momento de su entrada en vigor.
	IND-4.4 El descubrimiento de valores naturales, paisajísticos, patrimoniales o económicos cuya integridad sea incompatible con la ordenación total o parcial de la Modificación y sugiera su adaptación, previa valoración positiva del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a marzo de 2025

Elba Cabrera Marrero

Arquitecta

Mario Suárez Naranjo

Geógrafo

Redactor a efectos del art.16 de la Ley 21/2013